DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102615741

(415)7707212489984(8020) 001876410261574 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900641347	5				

11. Razón social
CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR 53 168 A 18 OF 301

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2025-12-04 / 03:36:20 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres LANDINEZ SANCHEZ SERGIO CAMILO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 1016010926 1004. DV 7
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

997. Fecha formalización 2025-12-04/15:36:20

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764102615741

(415)7707212489984(8020) 001876410261574 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900641347	5				

11. Razón social

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM CR 53 168 A 18 OF 301	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	PLE	173	500	12	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141151383361

(415)7707212489984(8020) 000014115138336 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 4 1 3 4 7	5	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 53 168 A 18 OF 301

42. Correo electrónico contabilidad@pluseling.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 3 2 4 5 2 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	2 0 2 4 1 2 1 7	4 9 2 3	2 0 2 4 1 2 1 7		4 2 1 0	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	8	5	2	5	5																

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LANDINEZ SANCHEZ SERGIO CAMILO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 10-10-2025 03:40:06PM

Referencia Bancaria

Noviembre 26 de 2025

Señores:
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS identificado (a) con NIT 900641347, a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorros	60213954671	2013-10-02	Activa

El manejo de este(os) producto(s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA

***Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local : (57-2) 554 05 05 - Resto país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Velez Gomez
Gerente estrategia canal telefónico

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

Bancolombia nunca le solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico.
En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com

INFORME Y REGISTRO FOTOGRAFICO

ACTA PARCIAL No. 1

CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 202500203

OBJETO: "SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA"

CARRERA 53 No. 168ª – 18 Of 301 – TELEFONO: (601) 679 55 24
E-MAIL: pluselingenieros@hotmail.com plm320@hotmail.com
MOVÍL: 313 232 45 25 – 310 575 26 19

LOCALIZACIÓN

El contrato tiene lugar en el municipio de Tabio Cundinamarca el cual pertenece a la provincia de Sabana Centro.

Extensión total: El municipio de Tabio cuenta con una extensión de 74.5 km².

Temperatura media: 14 °C.

El municipio de Tabio se localiza en el departamento de Cundinamarca, a 4 grados 54 minutos de latitud norte, 74 grados 05 minutos de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Altitud de la cabecera municipal: 2569 m s. n. m.

Límites del municipio

Por el Norte con el municipio de Zipaquirá
Por el Oriente con el municipio de Cajicá
Por el Occidente con el Municipio de Subachoque
Por el Sur con el Municipio de Tenjo

DESCRIPCIÒN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**
VALOR TOTAL:	**$ 200.000.000**
FECHA DE INICIO:	**10 DE SEPTIEMBRE DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	**ING. DIANA CRISTINA BORREGO ESPITIA**

Teniendo en cuenta que el municipio de Tabio su mayor fuente de ingresos es la agricultura y la ganadería, por lo que en el área rural se evidencia un alto índice de tráfico vehicular liviano y pesado, peatones, bicicletas, motos y todo tipo de transporte.

Debido al alto costo que implica la construcción de vías en pavimentos flexible, rígido o articulado es necesario realizar constantes mantenimientos a las vías existentes, de tal manera ir mitigando estos problemas que se van evidenciando por el deterior se hace necesario adquirir material granular de alta calidad para prolongar cada vez los mantenimientos, ya que es necesario disminuir costos y aumentar vida útil de las vías terciarias del Municipio.

Por lo anterior se debe realizar mantenimiento rutinario o periódico de vías buscando garantizar la adecuada movilidad de la población, estos corredores representan el fundamento económico del territorio, siendo sustento para el transporte de productos e insumos para la comunidad en general, debido a esta situación el material granular se debe entregar en el lugar, tiempo y cantidades aprobadas por el supervisor.

De acuerdo con lo anterior se ve la necesidad y la importancia de la realización del contrato cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA".**

Solicitudes de Suministro

Desde la fecha de inicio hasta el día de hoy se han recibido solicitudes de suministro del material contratado, las cuales se han atendido en los sitios que ha dispuesto el Municipio de Tabio, para lo cual se anexa al presente informe el consolidado de entrega de materiales.

Durante este periodo de tiempo se llevó a cabo cada suministro atendiendo oportunamente cada una de las necesidades, En efecto no se ha presentado contratiempos ni accidentes para llevar a cabo el suministro y los vehículos que transportan nuestros materiales cuentan con las condiciones técnico-mecánicas lo cual hace oportuna la entrega del material.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR	
1	BASE GRANULAR B200	M3	1	$	107.660,00
2	BASE GRANULAR B400	M3	1	$	130.330,00
3	BASE GRANULAR B600	M3	1	$	138.660,00
4	TRITURADO 1" A 1 ½"	M3	1	$	157.660,00
VALOR TOTAL				$	534.310,00

Dando alcance al objeto a desarrollar y durante el periodo de ejecución, el contratista realizo el suministro de los materiales granulares, a continuación se presenta un anexo Fotográfico de la ejecución del contrato en los sitios de entrega que hace parte de la presente Acta Parcial.

La presente se firma en la ciudad de Tabio – Cundinamarca, el día 27 de noviembre de 2025.

Cordialmente,

Camilo Landinez Sanchez

ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
R.L CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM
C.C. 1.016.010.926 de Bogotá





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	***DESCRIPCIÓN:** Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 1
	***CONTRATISTA:** CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 1,2





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 2
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 3,4





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 3
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA: 5,6**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 4
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 7,8





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 5
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** **9,10**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 6
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 11,12





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 7
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 13,14





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 8
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 15,16





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 9
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 17,18





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 10
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA: 19,20**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 11
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 21,22





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 12
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA: 23,24**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 13
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 25,26





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 14
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 27,28





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 15
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 29,30





Alcaldía Municipal de TABIO	***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203***	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: Suministro y transporte de Material	**ARCHIVO:** FIG. – 16
	CONTRATISTA: CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM	**FIGURA: 31,32**





Alcaldía Municipal de TABIO	***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203***	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: Suministro y transporte de Material	**ARCHIVO:** FIG. – 17
	CONTRATISTA: CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM	**FIGURA: 33,34**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 18
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** **35,36**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 19
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 37,38





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 20
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA: 39,40**





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 21
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 41,42





Alcaldía Municipal de TABIO	***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203***	**FECHA:** Entre el **10/09/2025** y el **06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: Suministro y transporte de Material	**ARCHIVO:** FIG. – 22
	CONTRATISTA: CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM	**FIGURA:** 43,44





Alcaldía Municipal de TABIO	*SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203*	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: *Suministro y transporte de Material*	**ARCHIVO:** FIG. – 23
	CONTRATISTA: *CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM*	**FIGURA:** 45,46





Alcaldía Municipal de TABIO	***SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203***	**FECHA:** Entre el **10/09/2025 y el 06/11/2025**
	DESCRIPCIÓN: Suministro y transporte de Material	**ARCHIVO:** FIG. – 24
	CONTRATISTA: CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM	**FIGURA: 47,48**

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM
NIT: 900.641.347-5

RELACION DE EQUIPOS Y PERSONAL UTILIZADO

EQUIPO	PLACA
VEHICULO VOLQUETA	LFQ 496
VEHICULO TRACTOCAMIÓN	LQL 242
VEHICULO TRACTOCAMIÓN	JUK 301

PERSONAL	NOMBRE
CONDUCTOR	LUIS EDUARDO ALARCON
CONDUCTOR	JOSE ALIRIO CASAS PAEZ

Atentamente,

Camilo Landinez Sanchez

ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 1.016.010.926 DE BOGOTÁ D.C.
CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS – PLM

CARRERA 53 No. 168ª – 18 Of 301 – TELEFONO: (1) 679 55 24
E-MAIL: PLUSELINGENIEROS@HOTMAIL.COM PLM320@HOTMAIL.COM
MOVÍL: 313 232 45 25 – 310 575 26 19

LICENCIA DE TRANSITO LFQ 496

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10025886462

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
LFQ496	KENWORTH	T800	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
10.824	ROJO CORAL METALICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD K/PSJ
VOLQUETA	PLATON	DIESEL	16559

NÚMERO DE MOTOR
85200122

REG
N

VIN
3BKDX0EX2NF730851

NÚMERO DE SERIE
730851

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
730851

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(N)
PLUSEL INGENIEROS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900465391

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
375

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
482022000016108

EE
I

FECHA MPIDNT.
11/01/2022

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
22/04/2022	27/04/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA



LT02007053846

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO 2025 MES 4 DÍA 25	AÑO 2025 MES 4 DÍA 28	AÑO 2026 MES 4 DÍA 27

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91228768 - 611973358	LFQ496	CARGA O MIXTOS	PUBLICO	10824	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHÍCULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
85200122	730851	3BKDX0EX2NF730851	16,56

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLUSEL INGENIEROS SAS	3132324525	NIT	900465391	MOSQUERA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	13158	91228768	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCION FOSYGA	TASA RUNT
33	$ 1.061.500	$ 551.900	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 1.615.500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3] Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5] Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 180911828

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

NIT: 900274028

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2025/04/24

Fecha de vencimiento: 2026/04/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LFQ496

CLASE: VOLQUETA

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 10824

NRO. MOTOR: 85200122

NRO. CHASIS: 730851

VIN: 3BKDX0EX2NF730851

LÍNEA: T800

COLOR: ROJO CORAL METALICO

NOMBRE PROPIETARIO: PLUSEL INGENIEROS SAS

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUDY ADELA GONZALEZ BERNAL

LICENCIA DE TRANSITO LQL 242

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028145269

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LQL242	KENWORTH	T880	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
14.900	ROJO CORAL METALICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR
80449521

REG N — VIN
3WKZD40XXPF205452

NÚMERO DE SERIE
205452

REG N — NÚMERO DE CHASIS
205452

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LANDINEZ MARTINEZ PLUTARCO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 6765018

RESTRICCION MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
550

DECLARACION DE IMPORTACIÓN
48202000780004

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

LIS	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	29/11/2022	2

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/01/2023	05/01/2023	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT0700223431 4

TARJETA DE REGISTRO REMOLQUE S81921

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

No. 117697

No. DE PLACA	MARCA		AÑO MODELO
S81921	GINCOR		2023
LÍNEA		**CLASE**	**TIPO CARROCERÍA**
29FT6IN		SEMIREMOLQUE	MULTIPROPOSITO
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN		**No. DE EJES**	**No. DE LLANTAS**
2G9LS42S9PB105082		2	8
ALTO TOTAL	**ANCHO TOTAL**	**LARGO TOTAL**	**PBV MÁXIMO POR CONFIG**
3300 mm	2600 mm	8839 mm	******

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
PLUSEL INGENIEROS SAS

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.465.391

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S)

IDENTIFICACION

LIMITACION A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

FECHA REGISTRO	FECHA EXPEDICION	FECHA VENCIMIENTO
19/04/2024	25/04/2024	******
ORIGEN	**DEC. IMPORTACION**	**FECHA DE LEVANTE**
IMPORTADO	482024000190184	11/04/2024

ESTA TARJETA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

TR07000031869

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	05	26			2025	05	31		2026	05	30

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1523008610102	LQL242	TRACTOCAMION	PÚBLICO	14900	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	KENWORTH	7 - SRS
	LÍNEA VEHÍCULO: T880	

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
80449521	205452	3WKZD40XXPF205452	35

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ	3132324525	CC	6765018	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
45268	9310	45268	1523008610102	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$1,061,500.00	$551,900.00	$2,100.00

TOTAL A PAGAR: $1,615,500.00

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una **fácil portabilidad y usabilidad,** también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general **para todas las personas.**



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todos sus partes.
Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

Seguros Comerciales Bolívar S.A.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 179622624

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO MOTOR AVENIDA BOYACA

NIT: 900274028

No. de Certificado de Acreditación: 10-OIN-050-001

Fecha de expedición: 2025/02/18

Fecha de vencimiento: 2026/02/18

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LQL242

CLASE: TRACTOCAMION

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 14900

NRO. MOTOR: 80449521

NRO. CHASIS: 205452

VIN: 3WKZD40XXPF205452

LÍNEA: T880

COLOR: ROJO CORAL METALICO

NOMBRE PROPIETARIO: PLUTARCO LANDINEZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

LUDY ADELA GONZALEZ BERNAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 3.196.381
ALARCON BALLEN
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 18-OCT-1979
TAUSA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-NOV-1997 TAUSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-1527400-39158133-M-0003196381-20070412
04687 07102A 02 207171635

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 3196381



NOMBRE

LUIS EDUARDO ALARCON BALLEN

FECHA DE NACIMIENTO
18-10-1979

GRUPO SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
26-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-04-2035	PARTICULAR
C3	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO.	26-04-2028	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 80947.2.0-20.08/23

LC03009371108

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10022877887

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JUK301	KENWORTH	T800	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
14.900	PLATA AZUL CONCORD	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg(PBV)
TRACTOCAMION	SRS	DIESEL	

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
80304657	N	3WKDD40X8NF728623

NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
728623	N	728623	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) — IDENTIFICACION

LANDINEZ MARTINEZ PLUTARCO — C.C. 6765018

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP
	******	450

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	IE	FECHA IMPORT	PUERTAS
192021000026112	I	07/04/2021	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
05/05/2021	05/05/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LT0700076441 9

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE

No. 79121

No. DE PLACA S68944	MARCA INCA FRUEHAUF		AÑO MODELO 2021
LÍNEA STV-3S3-9.5M		CLASE SEMIREMOLQUE	TIPO CARROCERÍA VOLCO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 9F9V3E34TL1391007		No. DE EJES 3	No. DE LLANTAS 12
ALTO TOTAL 3180 mm	ANCHO TOTAL 2600 mm	LARGO TOTAL 9500 mm	PBV MÁXIMO POR CONFIG N kgs N kgs

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
LANDINEZ MARTINEZ PLUTARCO

IDENTIFICACIÓN
C.C. 6.765.018

LOCATARIO: APELLIDO(S) NOMBRE(S) IDENTIFICACIÓN

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA

FECHA REGISTRO 01/07/2021	FECHA EXPEDICIÓN 01/07/2021	FECHA VENCIMIENTO ******
ORIGEN NACIONAL	DEC. IMPORTACIÓN ******	FECHA DE LEVANTE ******



COSMO ID-L4-19

ESTA TARJETA ES V... TR07000011409 ...NACIONAL

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

PREVISORA SEGUROS

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DIA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DIA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DIA
2025-05-08	2025-05-12	2026-05-11

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
3308005861250000	JUK301	CARGA O MIXTO	PUBLICO	14900	2022

PASAJEROS	MARCA	LÍNEA VEHICULO	CARROCERÍA
2	KENWORTH	T800	SRS

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
80304657	728623	3WKDD40X8NF728623	35.00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
LANDINEZ MARTINEZ, PLUTARCO	3132324525	CC	6765018	BOGOTA D.C

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	33	13977	0	DUITAMA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
330	$ 1061500	$ 551900	$ 2100

TOTAL A PAGAR

$ 1615500

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 [1] 701,68 [2] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750

[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de transito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181631103

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA EL ROBLE

NIT: 901227395

No. de Certificado de Acreditación: 22-CDA-019

Fecha de expedición: 2025/06/07

Fecha de vencimiento: 2026/06/07

DATOS VEHÍCULO

PLACA: JUK301

CLASE: TRACTOCAMION

MARCA: KENWORTH

MODELO: 2022

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 14900

NRO. MOTOR: 80304657

NRO. CHASIS: 728623

VIN: 3WKDD40X8NF728623

LÍNEA: T800

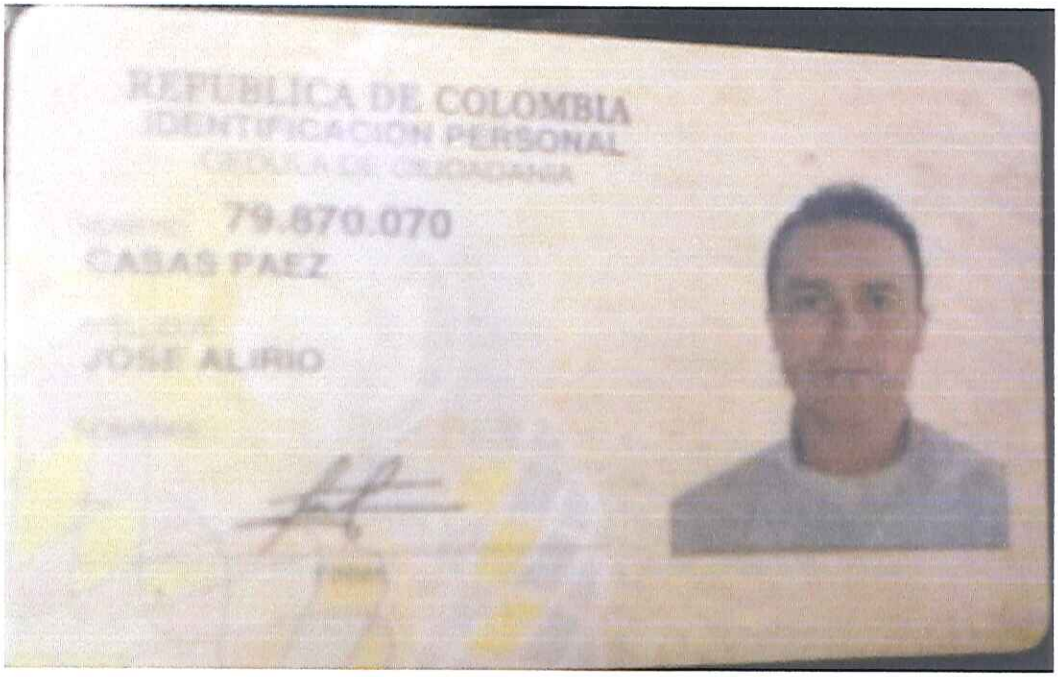
COLOR: PLATA AZUL CONCORD

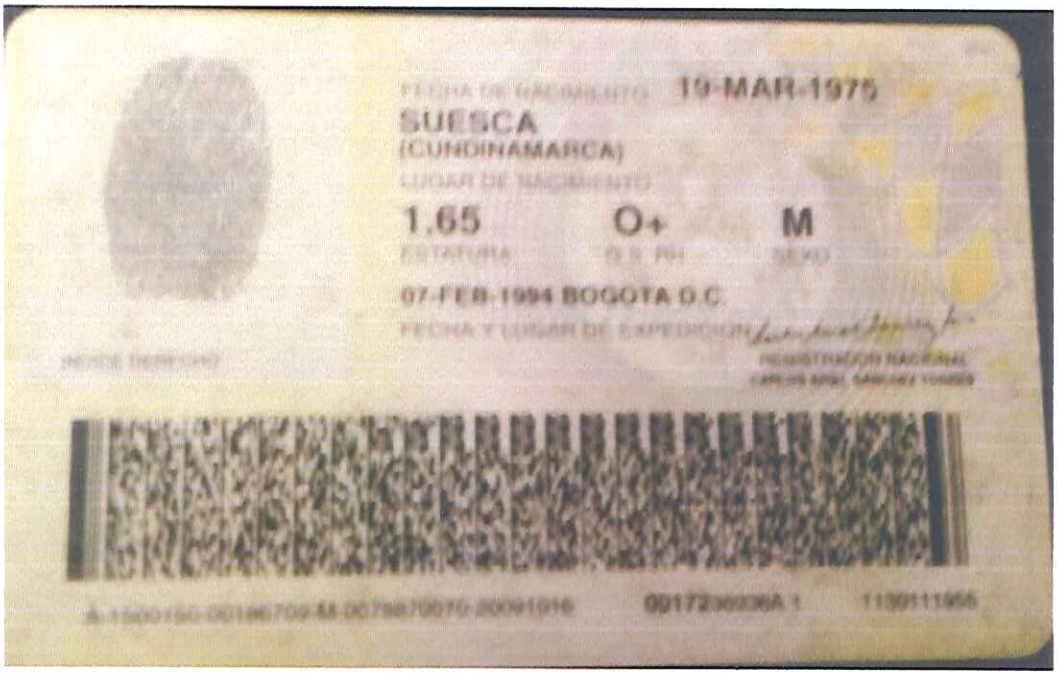
NOMBRE PROPIETARIO: PLUTARCO LANDINEZ M.

FIRMA DEL RESPONSABLE

ADRIANA MARINA MARIN JIMENEZ

CEDULA DE CIUDADANÌA CONDUCTOR ALIRIO CASAS PAEZ





REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79870070

NOMBRES

JOSE ALIRIO CASAS PAEZ

FECHA DE NACIMIENTO

19-03-1975

FECHA DE EXPEDICIÓN

19-10-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

GRUPO SANGRE-RH

O+



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE ZIPAQUIRA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	28-08-2023	PARTICULAR
B3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	19-10-2034	PARTICULAR
C3	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA, BUS Y ARTICULADO	19-10-2027	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002618828

CONSOLIDADO DE CORTE No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203

ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO $:	**$ 200.000.000,00**
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE CORTE $:	**$ 171.113.040,00**
VALOR EJECUTADO CORTES ANTERIORES $:	**$ 171.113.040,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO $:	**$ 28.886.960,00**
SALDO POR EJECUTAR $:	**85,56%**
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO:	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**SEPTIEMBRE 10 DE 2025**
FECHA DE INICIO:	**DICIEMBRE 09 DE 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN :	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**
CONTRATISTA:	**ING. DIANA CRISTINA BORRERO ESPITIA**
SUPERVISOR:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO**
CONTRATANTE:	

CONSOLIDADO GENERAL DEL SUMINISTRO

CONDICIONES CONTRACTUALES				ACTA DE CORTE No. 1		NUEVO ACUMULADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	CANT. SUMINISTRADA PRESENTE CORTE	VALOR TOTAL SUMINISTRADO PRESENTE CORTE	CANT. ACUMULADA SUMINISTRADA	VALOR TOTAL SUMINISTRADO ACUMULADO
1	BASE GRANULAR B200	M3	$ 107.660,00	-	-	-	-
2	BASE GRANULAR B400	M3	$ 130.330,00	1.198,00	156.135.340,00	1.198,00	156.135.340,00
3	BASE GRANULAR B600	M3	$ 138.660,00	-	-	-	-
4	TRITURADO 1" A 1 1/2"	M3	$ 157.660,00	95,00	14.977.700,00	95,00	14.977.700,00
			VALOR TOTAL EJECUTADO $:		$ 171.113.040,00	SUB TOTAL	$ 171.113.040,00

El presente informe se firma en Tabio - Cundinamarca, el dia 27 de Noviembre de 2025

Cordialmente,

Camilo Landinez Sanchez

ING. SERGIO CAMILO LANDINEZ SANCHEZ
R.L. CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

CONSOLIDADO DE CORTE No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO $:	**$**	**200.000.000,00**
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE CORTE $:	**$**	**171.113.040,00**
VALOR EJECUTADO CORTES ANTERIORES $:	**$**	**-**
VALOR TOTAL EJECUTADO $:	**$**	**171.113.040,00**
SALDO POR EJECUTAR $:	**$**	**28.886.960,00**
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO:		**85,56%**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**	
FECHA DE INCIO:	**SEPTIEMBRE 10 DE 2025**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DICIEMBRE 09 DE 2025**	
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**	
SUPERVISOR:	**ING. DIANA CRISTINA BORRERO ESPITIA**	
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO**	
BASE GRANULAR B400		
CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PRESENTE CORTE	**M3**	**1.198,00**
CANTIDAD SUMINISTRADA ACUMULADA	**M3**	**1.198,00**

FECHA	REMISION	SITIO DE ENTREGA	MATERIAL	PLACA VEHICULO	CANTIDAD ENTREGADA (M3)
10/09/2025	20204	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
10/09/2025	20205	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
10/09/2025	20206	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
18/09/2025	20052	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
18/09/2025	20053	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
23/09/2025	20201	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
23/09/2025	20202	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
26/09/2025	19868	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LQL 242	25,00
26/09/2025	19870	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LQL 242	25,00

29/09/2025	20063	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
29/09/2025	20064	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
30/09/2025	19633	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
30/09/2025	19634	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
30/09/2025	20065	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
01/10/2025	20067	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
01/10/2025	20068	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
02/10/2025	20069	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
02/10/2025	20070	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
03/10/2025	20071	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
03/10/2025	20072	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
15/10/2025	19639	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
15/10/2025	19885	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LQL 242	25,00
15/10/2025	19886	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LQL 242	25,00
15/10/2025	20259	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
15/10/2025	20261	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00

16/10/2025	20262	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
16/10/2025	20263	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
17/10/2025	20265	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
17/10/2025	20266	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
20/10/2025	20267	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
20/10/2025	20268	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
21/10/2025	20084	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
21/10/2025	20085	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
21/10/2025	20269	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
21/10/2025	20270	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
22/10/2025	20086	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
22/10/2025	20087	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	JUK 301	30,00
22/10/2025	20271	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
22/10/2025	20272	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
23/10/2025	20273	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
23/10/2025	20274	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00

27/10/2025	20302	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
27/10/2025	20303	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
28/10/2025	20277	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
28/10/2025	20278	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
29/10/2025	20279	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
30/10/2025	20280	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
30/10/2025	20281	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
31/10/2025	20282	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
31/10/2025	20283	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
04/11/2025	20284	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
04/11/2025	20285	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
05/11/2025	20286	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
05/11/2025	20287	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
06/11/2025	20288	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
06/11/2025	20289	ACOPIO ALCALDIA	BASE GRANULAR B400	LFQ 496	19,00
CANTIDAD TOTAL SUMINISTRADA DE			**BASE GRANULAR B400**		**1.198,00**

CONSOLIDADO DE CORTE No. 1 CONTRATO DE SUMINISTRO No. 202500203

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO $:	**$**	**200.000.000,00**
VALOR EJECUTADO EN EL PRESENTE CORTE $:	**$**	**171.113.040,00**
VALOR EJECUTADO CORTES ANTERIORES $:	**$**	**-**
VALOR TOTAL EJECUTADO $:	**$**	**171.113.040,00**
SALDO POR EJECUTAR $:	**$**	**28.886.960,00**
PORCENTAJE DE EJECUCION DEL CONTRATO:		**85,56%**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	**CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO**	
FECHA DE INCIO:	**SEPTIEMBRE 10 DE 2025**	
FECHA DE TERMINACIÓN:	**DICIEMBRE 09 DE 2025**	
CONTRATISTA:	**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**	
SUPERVISOR:	**ING. DIANA CRISTINA BORRERO ESPITIA**	
CONTRATANTE:	**ALCALDIA MUNICIPAL DE TABIO**	
TRITURADO 1" A 1 1/2"		
CANTIDAD SUMINISTRADA EN EL PRESENTE CORTE	**M3**	**95,00**
CANTIDAD SUMINISTRADA ACUMULADA	**M3**	**95,00**

FECHA	REMISION	SITIO DE ENTREGA	MATERIAL	PLACA VEHICULO	CANTIDAD ENTREGADA (M3)
10/09/2025	20207	ACOPIO ALCALDIA	TRITURADO 1" A 1 1/2"	LFQ 496	19,00
10/09/2025	20208	ACOPIO ALCALDIA	TRITURADO 1" A 1 1/2"	LFQ 496	19,00
11/09/2025	20209	ACOPIO ALCALDIA	TRITURADO 1" A 1 1/2"	LFQ 496	19,00

24/10/2025	20275	ACOPIO ALCALDIA	TRITURADO 1" A 1 1/2"	LFQ 496	19,00
24/10/2025	20301	ACOPIO ALCALDIA	TRITURADO 1" A 1 1/2"	LFQ 496	19,00
CANTIDAD TOTAL SUMINISTRADA DE TRITURADO 1" A 1 1/2"					**95,00**

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20204

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
		10	09	2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	JUK 301	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	m^3	30	Subbase B400

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20205

Cliente	Tabio Alcaldia	Dia	Mes	Año
		10	09	2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	JUK 301	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	m^3	30	Subbase B400

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20206

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
		11	09	2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	JUK301	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	m^3	30	Subbase B400

Despacho _____ C.C No

Recibí _____ C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20052

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
		18	9	2025
Dirección	Acopio Alcaldia.	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	LFQ496	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19 m3	Sub Base. B400

Despacho _____ C.C No

Recibí _____ C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

AVANCE CONTINUO

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20053

Cliente	Alcaldia de Tabio			Dia 18 / Mes 9 / Año 2025	
Dirección	Acopio Alcaldia		Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Sub-Base-B 400
		7 7 7 7	

Despacho Cerfo C.C No

Recibí C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

AVANCE CONTINUO

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20201

Cliente	Alcaldia de Tabio			Dia 23 / Mes 09 / Año 2025	
Dirección	Acopio Alcaldia		Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	M^3	19	Base Granular B400

Despacho Cerfo C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20202

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia 23	Mes 09	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	M^3	19	Base Granular B400

Despacho _____ C.C No _____ Recibí _____ C.C No _____

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 19868

Cliente	ALCALDIA TABIO	Dia 26	Mes 09	Año 2025
Dirección	ACOPIO ALCALDIA	Teléfono		
Ciudad	TABIO	Placa Vehiculo LQL212	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	M3	25	RECEVO B-400

Despacho _____ C.C No _____ Recibí _____ C.C No _____

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 19870

Cliente	Alcaldia Tabio	Dia 26	Mes 09	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LQL242	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	M3	25	Recebo B 400

Despacho Eduardo Alcon C.C No 3140781

Recibí TRITUANDES S.A.S. NIT: 901.739.041-3 Camila Ruiz Despacho C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 20063

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia 29	Mes 9	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Recebo B. 400
		7	7 7

Despacho Carlos C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20064

Cliente	Alcaldio de Tobio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	29	9 2025
Ciudad	Tobio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Recebo B.400
		7	7

Despacho C.C No Cerfo

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 19633

Cliente	Alcaldio de Tovio	Dia	Mes	Año
Dirección	acopio	Teléfono	30	09 2025
Ciudad	Tovio	Placa Vehiculo JVIC301	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	30 M³	recebo B400

Despacho C.C No

Recibí C.C No

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 19634

Cliente: Alcaldia de Tovio — Dia: 30 — Mes: 09 — Año: 2025.

Dirección: acopio — Teléfono:

Ciudad: Tovio — Placa Vehiculo: JUK301 — Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	30 M³	recebo B400

Despacho — C.C No

Recibí — C.C No

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 20065

Cliente: Alcaldia de TABIO — Dia: 30 — Mes: 9 — Año: 2025

Dirección: ACOPIO Alcaldia — Teléfono:

Ciudad: TABIO — Placa Vehiculo: LFQ 496 — Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Receso B-400
		7	7

Despacho — C.C No

Recibí — C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20067

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	Propio Alcaldia		Teléfono	01 10 2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mts	Reeeb o B. 400
		1	1 7 7 7

Nota: Fecha de entrega es octubre 1 de 2025

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20068

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia		Teléfono	01 10 2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ.496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mts	Reeeso B 4.00
		1	7 7

Despacho C.C No

Recibí Jesús Orlando Martinez C.C No 70766516

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20069

Cliente	Alcaldia de TaBio	Dia	Mes	Año	
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	2	10	2025
Ciudad	TaBio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B400
		7	7 7

Despacho Cuello C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20070

Cliente	Alcaldia de TaBio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	2. 10	2025
Ciudad	TaBio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B.400
		7	7

Despacho Cuello C.C No

Recibí Jesús Orlando Martinez T C.C No 1076627497

AVANCE CONTINUO

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20071

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 3 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFO 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Reeebo B.400
		7	7 7

Despacho: Cuelo — C.C No

Recibí: — C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20072

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 3 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFO 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Reeebo B.400
		7	7 7

Despacho: Cuelo — C.C No

Recibí: — C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 19639

ANCE CONTINUO

Cliente	Alcaldia de Tausa	Dia	Mes	Año
Dirección	acopio	Teléfono	15	10 2025
Ciudad	Tausa	Placa Vehiculo JUK 301	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	30	M^3 recebo B400

Despacho C.C No

Recibí

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 19885

ANCE CONTINUO

Cliente	ALCALDIA TABIO	Dia	Mes	Año
Dirección	PATIO Alcaldia	Teléfono	15	10 2025
Ciudad	TABIO	Placa Vehiculo LOL242	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	M^3	95	Receso B400

Despacho Eduardo Alarcón C.C No

Recibí

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 19886

Cliente	ALCALDIA TABIO	Dia 15	Mes 10	Año 2025
Dirección	PATIO TABIO	Teléfono		
Ciudad	TABIO	Placa Vehiculo ZQL242	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	M3	25	Recebo B 400

Despacho Eduardo Alarcon C.C No

Recibí TRITUANDES S.A.S. NIT: 901.739.041-3 Camila Ruiz Despacho C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 20259

Cliente	Alcaldio de Tabio	Dia 15	Mes 10	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19 mts	Recebo B400

Despacho Cerfo C.C No

Recibí TRITUANDES S.A.S. NIT: 901.739.041-3 Camila Ruiz Despacho C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20261

Cliente: Alcaldio de TaBIO | Dia: 15 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldio | Teléfono:

Ciudad: TaBIO | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Reeebo B.400
		7	7 7

Despacho: Cerfo — C.C No:

Recibí: TRITUANDES S.A.S. NIT: 901.739.041-3 Camila Ruiz Despacho — C.C No:

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20262

Cliente: Alcaldia de TaBIO | Dia: 16 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldio | Teléfono:

Ciudad: TaBIO | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Reeebo B.400
		7	7 7

Despacho: Cerfo — C.C No:

Recibí: Jesús Orlando Martinez — C.C No 7076627493

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

AVANCE CONTINUO

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20263

Cliente	ALCaldia de TaBio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	16	10 2025
Ciudad	TaBio	Placa Vehiculo LFQ 496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Reebo B.400
		7	7 7

Despacho _____ C.C No

Recibí _____ C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

AVANCE CONTINUO

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20265

Cliente	ALCaldia de TaBio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	17	10 2025
Ciudad	TaBio	Placa Vehiculo LF0496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Reebo B 400
			7 7

Despacho _____ C.C No

Recibí _____ C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20266

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 17 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B.400
		7	7

Despacho: Cerlo — C.C No

Recibí: — C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20267

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 20 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B.400
		7	7

Despacho: Cerlo — C.C No

Recibí: — C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20268

Cliente: Alcaldia Tabio

Dia: 20 Mes: 10 Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia Tabio

Teléfono:

Ciudad: Tabio

Placa Vehiculo: LFQ 496

Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Recebo B.400

Despacho: Cerlo

C.C No:

Recibí:

C.C No:

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20084

Cliente: Alcaldia de Tabio

Dia: 21 Mes: 10 Año: 2025

Dirección: acopio

Teléfono:

Ciudad: T

Placa Vehiculo: JUK301

Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		130	M³ recebo B400

Despacho:

C.C No:

Recibí:

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

C.C No:

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20085

Cliente	Alcaldia de Tauro	Dia	Mes	Año
Dirección	acopio	Teléfono	21	10 2025
Ciudad Tauro	Placa Vehiculo JOW301	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	L	30 M³	recebo B400

Despacho C.C No

Recibí C.C No

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20269

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	21	10 2025
Ciudad Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19 ms	Recebo B400

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20270

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	21	10 2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19 m³	Recebo B-400
		7	7 7

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20086

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	acopio	Teléfono	22	10 2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo JUK301	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	30	M³ recebo B400

Despacho C.C No

Recibí C.C No

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20087

Cliente: Alcaldia Tabio | Dia: 22 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: acopio | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: JUK301 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	1	30 M³	Recebo B400

Despacho | C.C No

Recibí | C.C No

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camilu Ruiz
Despacho

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20271

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 22 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19m³	Reeeso B 400

Despacho | C.C No

Recibí | C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20272

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 22 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19 ms	Reecbo B 400
		7	7 7

Despacho: Cerfo | C.C No:

Recibí: | C.C No:

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20273

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 23 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19 ms	Recebo B. 400
		7	7 7

Despacho: | C.C No:

Recibí: | C.C No:

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20274

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 23 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia Tabio | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Receso B 400 7 7

Despacho

C.C No

Recibí

C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20302

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 27 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia Tabio | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Receso B 400 7 7

Despacho

C.C No

Recibí

C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20303

Cliente: Alcaldia de TaBio | Dia: 27 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: TaBio | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.: 27 10 2025

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Recebo B. 400
		7 7	

Despacho: Cerfo | C.C No

Recibí: 27/10/25 | C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20277

Cliente: Alcaldio de TaBio | Dia: 28 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: TaBio | Placa Vehiculo: LFQ496 | Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19ms	Recebo B. 400
		7 7	

Despacho: Cerfo | C.C No

Recibí | C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20278

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 28 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B 400
		7 7	

Despacho: Cuyo C.C No

Recibí: C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20279

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 29 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: LFQ 496 | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B. 400
		7 7 7	

Despacho: Cuyo C.C No

Recibí: C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20280

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	30	10 2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19m	Recebo B-400
		7	7 7

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20281

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	30	10 2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19m	Recebo B. 400
		7	7 7

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20282

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia 31	Mes 10	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B400
			> 7 7

Despacho Cuyo C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20283

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia 31	Mes 10	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Recebo B. 400
			7 7

Despacho Cuyo C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20284

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año	
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	04	11	2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ.496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Reeebo B.400
		7	7 7 7

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20285

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año	
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	4	11	2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mst	Reeebo B 4000
		7	7 7

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20286

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año	
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	5	11	2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19msl	Recebo B.400
		7	7 7

Despacho _____ C.C No

Recibí _____ C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20287

Cliente	Alcaldio de Tabio	Dia	Mes	Año	
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono	5	11	2025
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.		

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19msl	Recebo B.400
		7	7 7

Despacho _____ C.C No

Recibí _____ C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 20288

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia 6	Mes 11	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19m³	Recebo B. 400'
		7	7 7

Despacho _____ C.C No Cuello

Recibí _____ C.C No

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

AVANCE CONTINUO

REMISION 20289

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia 6	Mes 11	Año 2025
Dirección	Acopio Alcaldia.	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo LFQ496	Contrato No.	

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19m³	Recebo B. 400'
		7	7 7

Despacho _____ C.C No Cuello

Recibí _____ C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20207

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
		10	09	2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	LFQ496	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	m^3	19	Triturado de 1" 1 1/2"

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20208

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
		10	09	2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	LFQ496	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	m^3	19	Triturado 1" a 1 1/2"

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20209

Cliente	Alcaldia de Tabio	Dia	Mes	Año
		11	09	2025
Dirección	Acopio Alcaldia	Teléfono		
Ciudad	Tabio	Placa Vehiculo	LFQ496	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
	m^3	79	Triturado de 1" a 1 1/2"

Despacho C.C No

Recibí C.C No

AVANCE CONTINUO

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20275

Cliente	ALCaldia de TaBIO	Dia	Mes	Año
		24	10	2025
Dirección	ACOPIO Alcaldia.	Teléfono		
Ciudad	TaBIO	Placa Vehiculo	LFQ496	Contrato No.

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		19mc	Triturado.
		7 7	

Despacho C.C No

Recibí C.C No

TRITUANDES S.A.S.
NIT: 901.739.041-3
Camila Ruiz
Despacho

CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM

Nit. 900.641.347-5

AVANCE CONTINUO

Cra. 53 No. 168A - 18 Of. 301 • Cels: 313 232 4525 - 310 575 2619

REMISION 20301

Cliente: Alcaldia de Tabio | Dia: 24 | Mes: 10 | Año: 2025

Dirección: Acopio Alcaldia Tabio | Teléfono:

Ciudad: Tabio | Placa Vehiculo: | Contrato No.:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCION
		77	19mm (Rece) Triturado

Despacho

C.C No

Recibí

C.C No

TRITURADO

CANTERA

DROMOS PAVIMENTOS SAS

REGISTRO MINERO

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

TITULARES: IDENTIFICACIÓN
INCOMINERIA S.A.S. N 9008991105

AREA TOTAL: 40 Hectárea(s) y 6045 mt(s)2 MUNICIPIOS: MOSQUERA-CUNDINAMARCA

MINERALES: DEMAS_CONCESIBLES\ MATERIALES DE CONSTRUCCION\ ARCILLA

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA: 1
PUNTO ARCIFINIO: INTERSECCION ENTRE EL CARRETEABLE QUE CONDUCE DE BALSILLAS A SANTA LIBRADA CON EL CARRETEABLE QUE CONDUCE A LA HACIENDA PLANADAS DE VISTA HERMOSA
NORTE: 1010090,0000
ESTE: 977635,0000
PLANCHA IGAC: 227

ALINDERACIÓN

Coordenada Norte	Coordenada Este
1010022,1026	977334,9974
1009735,0026	977334,9974
1009735,0026	976608,9974
1010613,7170	976335,4439
1010550,1351	976393,3074
1010258,3127	976756,3117

ANOTACIONES

ANOTACIÓN: 1 FECHA ANOTACIÓN: 11/07/2006
TIPO ANOTACIÓN: CONTRATO UNICO DE CONCESION FECHA EJECUTORIA: 07/01/2004
DOCUMENTO CONTRATO NÚMERO: EHD-131
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 07/01/2004
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN INSCRIPCION DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EHD-131

ANOTACIÓN: 2 FECHA ANOTACIÓN: 11/07/2006

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

24/06/2005

DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 1
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 24/06/2005
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESION NO. EHD-131 QUEDARA COMO SE ESTABLECE EN EL OTROSI

ANOTACIÓN: 3 FECHA ANOTACIÓN: 11/05/2007
TIPO ANOTACIÓN: ACLARACION MINERALES/ADICION MINERALES/RENUNCIA A MINERALES FECHA EJECUTORIA: 27/04/2007
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 2
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/2007
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN CLAUSULA PRIMERA: SE ADICIONA EL OBJETO DEL CONTRATO Y EN CONSECUENCIA SE MODIFICA LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO EHD-131 SUSCRITO EL 07 DE ENERO DE 2004, LA CUAL QUEDARA ASI: EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA REALIZACION POR PARTE DEL CONCESIONARIO DE UN PROYECTO DE EXPLORACION TECNICA Y EXPLOTACION ECONOMICA DE UN YACIMIENTO DE ARCILLA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DEMAS CONCESIBLES

ANOTACIÓN: 4 FECHA ANOTACIÓN: 15/05/2007
TIPO ANOTACIÓN: OTROSI/MODIFICA/ADICIONA/COMPLEMENTA CONTRATO DE OPERACION FECHA EJECUTORIA: 27/04/2007
DOCUMENTO OTROSI NÚMERO: 2
EXPEDIDO POR: REGIONAL BOGOTA FECHA DOCUMENTO: 27/04/2007
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.
ESPECIFICACIÓN CLAUSULA SEGUNDA. SE MODIFICA LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO EHD-131 SUSCRITO EL DIA 07 DE ENERO DE 2004, LA CUAL QUEDARA ASI: DURACION DEL CONTRATO: EL PRESENTE CONTRATO TENDRA UNA DURACION DE TREINTA (30) A?OS, DIEZ (10) MESES PARA LA ETAPA DE EXPLORACION Y VEINTINUEVE (29) A?OS Y DOS (2) MESES EN LABORES DE EXPLOTACION, HASTA EL 10 DE JULIO DE 2037

ANOTACIÓN: 5 FECHA ANOTACIÓN: 25/10/2013
TIPO ANOTACIÓN: CAMBIO DE RAZON SOCIAL FECHA EJECUTORIA: 23/08/2011

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

			SFOM-019
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	10/03/2011
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	ACEPTAR EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S EN C, CON NIT 830.113.327-1, POR EL DE SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.		

ANOTACIÓN:	6	FECHA ANOTACIÓN:	27/03/2017
TIPO ANOTACIÓN:	CAMBIO DE RAZON SOCIAL	FECHA EJECUTORIA:	06/03/2017
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	003151/ 000166
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	19/09/2016
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	ARTICULO TERCERO. ORDENAR a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional MODIFICAR LA RAZON SOCIAL de la sociedad titular RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A., identificada con NIT No. 830.113.327-1, por el de sociedad RELINO S.A.S, con NIT No. 830.113.327-1, en el Contrato de Concesion No. EHD-131. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. 003151 de fecha 19 de septiembre de 2016, contra la cual se interpuso Recurso de Reposicion resuelto mediante la Resolucion No. 000166 de fecha 21 de febrero de 2017.		

ANOTACIÓN:	7	FECHA ANOTACIÓN:	13/06/2017
TIPO ANOTACIÓN:	CESION TOTAL DE DERECHOS	FECHA EJECUTORIA:	06/06/2017
DOCUMENTO	RESOLUCION	NÚMERO:	000963
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	31/05/2017
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		
ESPECIFICACIÓN	ARTÍCULO PRIMERO: ACCEPTAR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la sociedad RELINO S.A.S. con Nit. 830.113.327-1 dentro del Contrato de Concesión No. EHD-131, a favor de la sociedad INCOMINERÍA S.A.S., identificada con el Nit. 900.899.110-5. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente Resolución, téngase como titular del 100% de los derechos y obligaciones dentro del Contrato de Concesión No. EHD-131 a la sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el Nit. 900.899.110-5. De conformidad con las razones expusestas en la parte motiva de la Resolución No. 000963, proferida por la Vicepresidencia de Contración y Titulación de la ANM el día 31/05/2017, la cual quedó en firme el día 06/06/2017.		

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO	Expediente: EHD-131 RMN: EHD-131
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 11/07/2006 Hasta: 10/07/2036	Fecha y Hora de Registro: 11/07/2006 00:00:00

ANOTACIÓN:	8	FECHA ANOTACIÓN:	22/12/2023
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	FECHA EJECUTORIA:	24/08/2023
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	3
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	24/08/2023
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del otrosí No. 3 al contrato de concesión No. EHD-131, suscrito el 24 de agosto de 2023, mediante el cual se formalizó la cesión de área del título minero No. EHD-131 a favor del código de expediente No. EHD-131C1.

ANOTACIÓN:	9	FECHA ANOTACIÓN:	22/12/2023
TIPO ANOTACIÓN:	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	FECHA EJECUTORIA:	30/10/2023
DOCUMENTO	OTROSI	NÚMERO:	4
EXPEDIDO POR:	PAR CENTRO	FECHA DOCUMENTO:	30/10/2023
LUGAR:	BOGOTÁ, D.C.		

ESPECIFICACIÓN: INSCRIPCIÓN en el Registro Minero Nacional del otrosí No. 4 al contrato de concesión No. EHD-131, suscrito el 30 de octubre de 2023, mediante el cual se modificó la Cláusula Segunda del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión No. EHD-131.

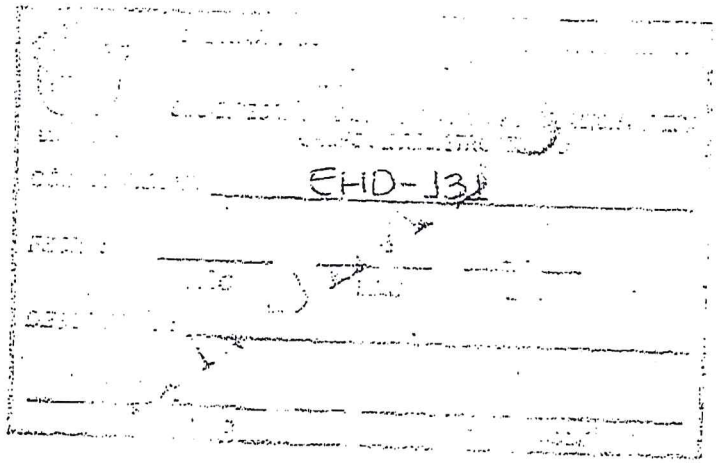
NOTA ACLARATORIA

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

********** FIN DE ESTE DOCUMENTO **********

William Alberto Martínez Díaz
Gerente de Catastro y Registro Minero

COORDINACION
DIC- 30 03



Recibí copia original de este contrato.
Jaqueline Cortés

INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
INGEOMINAS
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
GRUPO DE REGISTRO MINERO

CÓDIGO RUIN Nº. EHD-131

FECHA: Dec. 07 11
AÑO MES DÍA

DESCRIPCIÓN: INSCRIPCIÓN

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB. 2008

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR– en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las establecidas en el numeral 11° del artículo 31 de la ley 99 de 1993, las previstas en la Resolución No. 0703 del 25 de junio de 2003 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y específicamente en lo dispuesto en la Resolución No. 1197 de 2004, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional Minera MINERCOL otorgó a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C. identificada con el Nit 830113327-1, representada legalmente por el señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá). Contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004 (folio 7-15 tomo I), para explotar un yacimiento de arcilla, ubicado en la vereda Balsillas, en la recebera denominada Vista Hermosa, en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, dentro de las siguientes especificaciones y linderos:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADA NORTE INICIAL	COORDENADA ESTE INICIAL
PA	1	N81-28-09.24W	303.36	1010090.000	977635.000
1	2	N81-05-06.28W	258.12	1010135.000	977335.000
2	3	N65-33-21.76W	483.32	1010175.000	977080.000
3	4	N38-53-04.18W	597.37	1010375.000	976640.000
4	5	S17-17-31.21E	1157.31	1010840.000	976265.000
5	6	N90-00-00.00E	726.00	1009735.000	976609.000
6	1	N00-00-00.00E	400.00	1009735.000	977335.000

Que la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C., a través del escrito con radicación No. 9945 del 10 de marzo de 2006, presentó el Plan de Manejo Ambiental, para ser evaluado por la Corporación. (folio 1-2 tomo I).

Que por medio del Auto No. 573 del 4 de septiembre de 2006, se inició el trámite para el establecimiento de un Plan de Manejo Ambiental, a nombre de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C, en el área del Contrato de Concesión Minero EHD-131 de fecha 7 de enero de 2004 y se realizó el cobro por los servicios de evaluación ambiental, el cual fue publicado el 27 de septiembre de 2006, en el boletín de la Corporación (folio 281-262 tomo II).

Que la interesada canceló los servicios de evaluación ambiental, tal y como consta en el comprobante de consignación que obra en las diligencias y que fue allegado con radicaciones 1701 del 21 de septiembre de 2006, que obra en el expediente. (folio 244-245 tomo II).

Que posteriormente mediante radicación 0881 del 3 de mayo de 2007 (folio 248 a 253 tomo II), el representante legal de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. EN C., allego el OTROSÍ No. 2 al Contrato de Concesión para la exploración y explotación de arcillas No. EHD-131 celebrado entre la Empresa Nacional Minera MINERCOL LTDA, y la RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S. EN. C., a través del cual se adiciona el objeto del contrato en el sentido de ampliar el proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de ARCILLA, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS COCESIBLES, teniendo en cuenta las coordenadas señaladas en la parte inicial del presente acto administrativo.

Que la información presentada para establecer el PMA del contrato de concesión minera EHD-131, adicionada con el "OTRO SÍ" No. 2 de fecha 27 de marzo de 2007 fue evaluada según el Informe Técnico 783 del 9 de octubre de 2007(folios 263-269 tomo II), donde se determinó que el Plan de Manejo Ambiental y los complementos allegados proponen satisfactoriamente las medidas ambientales, las cuales deberán ser realizadas, bajo las obligaciones, condiciones y prohibiciones, que se señalarán en la parte resolutiva del presente acto administrativo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- "El área otorgada por La Empresa Nacional Minera Ltda., MINERCOL, para desarrollar la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles, es de 48 Ha y 1.827,50 m^2.
- El material pétreo objeto de explotación corresponden a areniscas de colores claros, silíceas, consolidadas de grano fino a medio, bien cementadas; interestratificadas con liditas, arcillolitas y limonitas silíceas de colores grises y amarillos claros en niveles que van desde capas laminadas hasta gruesas y arcillas correspondientes a la Formación Balsillas.
- El sistema de explotación es a cielo abierto, el método a emplear es de bancos ascendentes el cual incluye descapote, explotación y transporte de materiales pétreos, dada la topografía ondulada del terreno, se propone una altura de

banco de 10 m para todos los frentes existentes en la cantera y ángulo de 60°, se definieron bermas finales de 5 m de ancho, los ángulos de trabajo se presentan en la tabla 19, página 111.

- El método de arranque será exclusivamente mecánica, se realizará principalmente con buldózer D8L, retroexcavadora CAT 320 C y cargadores para el desplazamiento y cargue del material, en caso de utilizar explosivos la sociedad debe hacerlo saber a la autoridad ambiental anexando los diseños de la malla de perforación a emplear, la clase de explosivos y los respectivos permisos por parte de la autoridad militar para manipulación de los mismos.

- Se necesitará intervenir un área aproximada de 110.000 m^2, la cual durante la fase de retiro y almacenamiento del material estéril se debe hacer con el máximo cuidado, especialmente con la capa de tierra vegetal, para evitar su deterioro por compactación y de esta manera preservar la estructura del suelo, el espesor de la capa orgánica a remover en promedio es de 20 cm., para un volumen de 22.000 m^3, los suelos se ubicarán en el costado noroccidental del área entre las cotas 2.670 m.s.n.m. y 2.680 m.s.n.m., tal como se indica en el respectivo plano.

- Para el proceso de beneficio se cuenta con dos zarandas para producir recebo clasificado, se proyecta el montaje de una zaranda adicional en el patio 4. La arcilla será explotada y directamente cargada a las volquetas, las cuales la trasladarán a los centros de consumo, es de anotar que aunque en el área de la concesión existe una planta trituradora, sólo se le realiza proceso de trituración a materiales provenientes de otros frentes, puesto que los que se extraen de la recebera no cuentan con las características requeridas para tal proceso.

- La producción que se estima estará del orden de los 4'640.100 m^3 de material, extrayendo un volumen anual promedio de 185.604 m^3.

- Durante los cinco (5) primeros años de vida útil del proyecto, se plantea conformar los bancos 1 y 2 y adecuar el patio 4, posteriormente en una segunda fase de explotación, se continuará con los bancos del 3 al 7, luego se conformarán los bancos del 8 al 10 hasta finalizar el proyecto."

Que el área se encuentra en el escenario 3 del artículo 3 de la Resolución 1197 de 2004, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, es decir en zona compatible para la explotación de arcilla y materiales de construcción, con contrato minero vigente y sin autorización ambiental.

Que teniendo en cuenta que el Contrato de Concesión Minero EHD-131, tiene vigencia desde julio 11 de 2006 hasta el 10 de julio de 2036, el cual fue inscrito ante el Registro Minero el 11 de julio de 2006 (folio 272 tomo II), el Plan de

Manejo Ambiental a establecer mediante el presente acto administrativo, tendrá la misma duración.

Que el numeral 11° del artículo 31 de la ley 99 de 1993 establece como función del director general de la CAR: "ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental. Esta función comprende la expedición de la respectiva licencia ambiental. Las funciones a que se refiere este numeral serán ejercidas de acuerdo con el artículo 58 de esta ley."

Que el parágrafo 1°. del artículo 4° de la Resolución 1197 de 2004 establece: "entiéndase por Plan de Manejo Ambiental -PMA, el documento que producto de una evaluación ambiental establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad minera. incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza del proyecto, obra o actividad."

Que el artículo 199 del código de minas establece: "las autoridades ambiental y minera en forma concertada, adoptarán, términos de referencia normalizados, aplicables en la elaboración, presentación y aprobación de los estudios de orden ambiental para el sector de la minería, así como la expedición de guías técnicas para adelantar la gestión ambiental en los proyectos mineros, y procedimientos de seguimiento y evaluación para el ejercicio de la fiscalización, a través de los auditores ambientales determinados en el artículo 216. Tales términos, guías y procedimientos tendrán como objeto facilitar y agilizar las actuaciones de las autoridades y de los particulares. La no sujeción a ellos, en cuestiones simplemente formales, no dará lugar al rechazo o dilación de la correspondiente solicitud, estudio o decisión."

Que del folio 274 al 278 del expediente, obra el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad en el cual se lee: Por escritura pública No. 0012002 de la Notaría 18 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2005, inscrita el 26 de julio de 2007, bajo el número 00011807 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S EN C por el de: RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles, la cual se desarrollará en la recebera denominada Vista Hermosa, en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca a favor de la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A. identificada con el NIT. 830113327-1 representada legalmente por el señor ABELARDO OTALORA VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

PARÁGRAFO: El Plan de Manejo Ambiental, anteriormente establecido se llevará a cabo durante el término de vigencia del Título Minero es decir, hasta el 10 de Julio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S. A. como consecuencia del Plan de Manejo Ambiental establecido, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Respetar el área otorgada por la Empresa Nacional Minera Ltda. "MINERCOL", para desarrollar la actividad de explotación, la cual corresponde a 48 hectáreas y 1.827,50 metros cuadrados.
2. Extraer un volumen anual promedio de 185.604 m^3, si se tiene en cuenta que la producción que se estima estará del orden de los 4'640.100 m^3.
3. Instalar mojones debidamente anclados, equidistantes y acotados dentro del área delimitada, con el fin de llevar control de la explotación sobre los predios de donde se van a extraer los materiales de construcción.
4. Implementar como sistema de explotación, el de cielo abierto y como método, el de bancos ascendentes.
5. Construir diez (10) bancos de 10 m de altura, para todos los frentes existentes y un ángulo de inclinación de 60 grados, con bermas finales de 5m de ancho.
6. Conformar en la primera fase los patios 2 y 4 los cuales se localizarán sobre los niveles 2.570 m.s.n.m y 2.580 m.s.n.m, ascendiendo paulatinamente hasta alcanzar el nivel localizado sobre la cota 2610 m.s.n.m, que corresponde a otro patio y posteriormente la conformación de

cortes hasta la cota 2.640 m.s.n.m. con las correspondientes cunetas para el manejo de agua de escorrentía.

7. Conformar en la segunda fase las terrazas desde la cota 2.650 m.s.n.m. a la cota 2.690 m.s.n.m, construir las zanjas y drenajes, empradizar y reforestar las áreas afectadas.

8. Conformar finalmente los bancos desde la cota 2.700 m.s.n.m. hasta la cota 2.720 m.s.n.m., donde culmina el proyecto.

9. Almacenar, durante la fase de retiro del material estéril, con el máximo cuidado, especialmente la capa de tierra vegetal, para evitar su deterioro por compactación y con el fin de preservar la estructura del suelo, el espesor a remover en promedio debe ser de 20 cm, para un volumen de 22.000m^3, los suelos serán ubicado en el costado noroccidental del área.

10. Realizar mediante el método de arranque, de manera mecánica, con buldózer D8L, retroexcavadora CAT 320 C y cargadores de desplazamiento y cargue del material.

11. No podrá exceder la capacidad de la volqueta y no deberá sobrepasar los bordes superiores del platón el material transportado.

12. Informar inmediatamente a la Corporación, en caso de utilizar explosivos, anexando los diseños de la malla de perforación a emplear, la clase de explosivos y los respectivos permisos por parte de la autoridad militar para la manipulación de los mismos.

13. Mantener en buen estado de funcionamiento toda la maquinaria con el fin de evitar escapes de lubricantes o combustibles que puedan afectar no solo los componentes aire y suelo sino también los cursos y cuerpos de agua existentes en la zona.

14. Limpiar las llantas de los vehículos a la salida del sitio de excavación, para evitar llevar residuos a las vías principales vía Los Puentes-Barro Blanco y vía Mosquera-La Mesa)

15. Evitar emisiones atmosféricas del parque automotor y maquinaria, manteniéndolas en óptimas condiciones mecánicas.

16. Construir reductores de velocidad con una altura máxima de 30 cm, en las vías de acceso al área de explotación, e implementar una señalización sobre una velocidad de los vehículos de 50 km/h en la vía pública y de 20 km/h dentro de los centros de disposición (centros de acopio de material, de estériles y de capa vegetal) y excavación.

17. Conservar la destinación del uso del suelo actual establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, en los predios a recuperar y restaurar según corresponda.

18. Imponer al beneficiario, el cumplimiento estricto de todas las medidas y acciones contempladas en el Plan de Manejo Ambiental, Plan de Contingencias y Plan de Desmantelamiento y Retiro.

19. Presentar a partir de la ejecutoria de la presente resolución, informes semestrales del avance del desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y un informe final del mismo, los cuales deberán contener la siguiente información:

19.1. Cuantificación y análisis de los proyectos y actividades de manejo ambiental, contrastando lo programado con lo ejecutado.

19.2. Análisis comparativo de impactos ambientales previstos y presentados.

19.3. Evaluación de la eficiencia de las medidas de manejo ambiental.

19.4. Dificultades presentadas y medidas adoptadas.

19.5. Análisis de los resultados de los monitoreos realizados.

19.6. Costos ambientales de operación y mantenimiento del proyecto.

19.7. Reporte de las contingencias presentadas en el desarrollo del proyecto.

20. Mantener a disposición de la Corporación, la información que respalde los informes.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación o variación de los diseños presentados en el Plan de Manejo Ambiental, debe comunicarse previamente a la Corporación para su revisión y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A., a través de su representante legal, señor ABELARDO OTÁLORA VELANDIA, que está terminantemente prohibido efectuar las siguientes actividades:

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección General
República de Colombia

15 FEB 2000

RESOLUCIÓN No. 0237

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

1. Realizar el mantenimiento de maquinaria dentro del área del Contrato de Concesión Minera y en cercanías a las márgenes de los drenajes que atraviesan el área.
2. Realizar el avance de la explotación por encima de la cota 2.720 m.s.n.m.
3. Desviar los drenajes naturales intermitentes ubicados en los límites o costados de las zonas de explotación
4. Afectar la calidad del agua.
5. Realizar la quema a cielo abierto de ningún tipo de residuo o material
6. Afectar la calidad de agua.

ARTÍCULO CUARTO: Informar a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A. a través del representante legal señor ABELARDO OTALORA VELANDIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905 de Tunja (Boyacá), que el Plan de Manejo Ambiental que se establece deberá ser ejecutado dentro del término del Contrato de Concesión minera EHD-131. En caso de terminación anticipada del título minero, la beneficiada deberá poner en práctica todas las medidas ambientales necesarias, para el cierre o abandono de las operaciones y frentes de trabajo.

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A., al finalizar la ejecución del Plan de Manejo Ambiental deberá presentar a la Corporación un informe final.

ARTÍCULO SEXTO: La CAR podrá solicitar la actualización del Plan de Manejo Ambiental aquí establecido, cuando lo estime pertinente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El incumplimiento de lo dispuesto en esta providencia, dará lugar a la imposición de las medidas y sanciones previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en el Boletín Oficial de la Corporación.

RESOLUCIÓN No. 0237 15 FEB 2011

(Por la cual se establece el Plan de Manejo Ambiental para una explotación minera y se toman otras determinaciones)

ARTÍCULO NOVENO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S. A., a través de su representante legal señor ABELARDO OLAYA VELANDIA identificado con cedula de ciudadanía No. 6.770.905. En su defecto, notifíquese por edicto, en los términos establecidos en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO: En contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Dirección General, del cual habrá de hacerse uso por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación personal, a la desfijación del edicto o a su publicación, según el caso, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

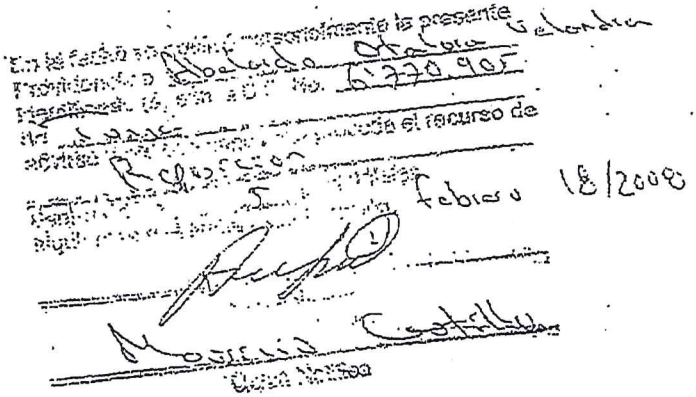
NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEJANDRO CARRANO MENDEZ
Director General

Revisó: KARLENE SALAZAR M.
Jefe (E.) Oficina Provincial Sabana Occidente
Proyectó: Sandra Guzman M./Adelaine Malkeda Galindo
Expediente: 0041-761-28324

000241

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca
CAR



RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que mediante Resolución No. 2687 del 16 de diciembre de 2016 (fls. 2076- 2085 c.10), se modificó el Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, a favor de la sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S., en el sentido de modificar el diseño minero para el desarrollo de actividades de explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles dentro del área del contrato de concesión No. EHD-131 localizado en el predio denominado Recebera Vista Hermosa, vereda Balsillas, municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Que la mencionada Resolución fue notificada personalmente el 7 de febrero de 2017 al señor Fabio Ramos Uñate, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.250.563, quien actúa como representante legal de la sociedad RELINO SAS. identificada con el NIT 830.113.327-1, antes sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S. (Folio 2096 c. 10). Decisión que quedó ejecutoriada el 15 de febrero de 2017.

Que con radicado No. 1010-xxxxx del 3 de agosto de 2017, los señores Fabio Ramos Uñate y Álvaro José Gallo Mejía, actuando como representantes legales de las sociedades RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN e INCOMINERIA S.A.S., respectivamente, solicitaron a esta Corporación adelantar los trámites correspondientes con el fin de que se apruebe la cesión total de los derechos y obligaciones surtidos dentro del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada por la Resolución 2687 del 16 de diciembre de 2016, de la Sociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a favor de INCOMINERIA S.A.S. (fls. 2497- 2618 c.12)

Que dentro del radicado en mención se adjuntó copia de certificado de registro minero del contrato de concesión No. EHD-131 a nombre de la Sociedad INCOMINERIA S.A.S con vigencia hasta el 10 de julio de 2036 (fls. 2507-2510 c.12), copia de carta presentada ante la Agencia Nacional de Minería, respecto del acuerdo de cesión de derechos del contrato de concesión EHD -131 de la s ociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN a favor de INCOMINERIA S.A.S. (fls. 2512- 2518 c.12), certificados de existencia y representación legal de las mencionadas sociedades (fls. 2519- 2527 c.12), fotocopia de cédulas de ciudadanía de los señores Fabio Ramos Uñate y Álvaro José Gallo Mejía (fls. 2528- 2529 c.12)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

De la cesión del Plan de Manejo Ambiental

870

3729

RESOLUCIÓN No DE 20 NOV 2016

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Decreto 1220 de 2005 derogado por el Decreto 2820 de 2010, derogado por el Decreto 2041 de 2014, a su vez, derogado por el Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008 *(folio 270 c 2)*, ésta autoridad estableció Plan de Manejo Ambiental a favor de la Sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A., identificada con NIT No. 830113327-1, para desarrollar explotación de arcillas, materiales de construcción y demás concesibles dentro del área del Contrato de Concesión No. EHD-131, denominada Recebera Vista Hermosa, ubicada en la vereda Balsillas, jurisdicción del municipio de Mosquera – Cundinamarca, por el término igual a la vigencia del título minero, es decir hasta el 10 de julio de 2037.

Que la Resolución antes referida, fue notificada a la titular a través de su representante legal, de manera personal, el 18 de febrero de 2008 *(folio 274v)*, quedando ejecutoriada el 01 de abril del precitado año.

Que a través de Radicado No. 10111102591 del 17 de noviembre de 2011 *(folio 686)*, se allegó para su aprobación y verificación informe de avance de actividades del Plan de Manejo Ambiental de la Recebera Vista Hermosa, del periodo comprendido entre febrero y agosto de 2010.

Que con Auto OPSO No. 1042 del 05 de diciembre de 2011 *(folio 780)*, se realizó cobro por concepto de servicio de seguimiento y control ambiental. La titular allega copia de consignación mediante Radicado No. 10111102858 del 21 de diciembre de 2011 *(folio 842)*.

Que con radicado No. 101611103820 del 15 de septiembre de 2016, la sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & Cía S.A.S. presentó informe de avance del Plan de Manejo Ambiental para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2015 al primer semestre de 2016; así mismo presentó certificado de existencia y representación legal proferido por la Cámara de Comercio de Bogotá dentro de la cual se registro el cambio de nombre de Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S. por el de RELINO S.A.S. (fls. 1896- 2070 c.10)

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

871

RESOLUCIÓN No 3725 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que la Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones, que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (art. 8); que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (art. 95); que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (art. 79); y que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (art. 80).

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

El artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo determina que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

El precitado artículo, establece que, en virtud del principio de eficacia, los procedimientos deben lograr su finalidad, superando obstáculos formales, y que la actividad administrativa debe centrarse en el análisis de la oportunidad en la toma de decisiones tendientes al logro de estos resultados en forma oportuna, guardando estrecha relación con las metas y objetivos.

Ahora bien, como quiera que la solicitud de cesión se realiza en vigencia del Decreto 1076 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*", la normatividad aplicable al presente trámite será la contenida en este cuerpo normativo.

Ahora bien, el artículo 2.2.2.3.8.9. del Decreto 1076 de 2015, establece: "*De la modificación, cesión, integración, pérdida de vigencia o la cesación del trámite del plan de manejo ambiental. Para los proyectos, obras o actividades que cuenten con un plan de manejo como instrumento de manejo y control ambiental, adelantarán ante la autoridad ambiental. Se aplicarán las mismas reglas generales establecidas para las licencias ambientales en el presente título (...)*"

Que a su vez, el Decreto mencionado en su artículo 2.2.2.3.8.4 establece:

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN.
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

872

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

> *"El beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se deriven."*
>
> *En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:*
>
> *a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;*
>
> *b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;*
>
> *c) A efectos de la cesión parcial de la licencia ambiental, el cedente y el cesionario deberán anexar un documento en donde se detallen todas y cada uno de los derechos y obligaciones de la licencia ambiental y de sus actos administrativos expedidos con posterioridad."*

Que para que la Corporación se pronuncie debe mediar la solicitud escrita adjunta al documento contentivo de la cesión, de donde se pueda derivar la identificación de cedente y cesionario y las características del proyecto, obra o actividad, en tratándose de la cesión total de los derechos.

Que previo a analizar la solicitud de cesión allegada, debe precisarse que si bien el Plan de Manejo Ambiental fue otorgado mediante Resolución 237 de 2008 a la sociedad Recebera Vista Hermosa, lo cierto es que, la misma cambio su razón social a RELINO S.A.S. según acta 000026 de 2015 de la asamblea de accionistas, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio, según consta en el certificado de existencia y representación legal obrante a folio 2090.

Ahora bien, para el caso que nos concita, se allegaron documentos bajo radicado No. 10171103159 del 3 de agosto de 2017 en el que se manifiesta la cesión del 100% de los derechos y obligaciones del cedente, Sociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. 830.113.327-1, antes denominada RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CÍA S.A., la cual ostenta la titularidad del Plan de Manejo Ambiental para el contrato de concesión minera No. EHD-131, el cual está suscrito junto con el cesionario a la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el NIT 900.899.110-5, habiéndose realizado la respectiva inscripción en el registro minero como obra a folios 2507-2510 c.12. Por lo que éste despacho así lo pronunciará en la parte resolutiva de esta providencia.

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que como consecuencia de haber allegado la solicitud de cesión con el lleno de los requisitos legales establecidos en la normatividad aplicable, en la parte dispositiva de este acto administrativo, se aprobará la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivadas de la Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente por la Resoluciones Nos. 2687 de 16 de diciembre de 2016.

De la vigencia del Plan de Manejo Ambiental

Que el artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determina en sus numerales 11 y 12 que corresponde a la Corporación ejercer las funciones de control y seguimiento ambiental, entre otras, de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables de las actividades que generen o puedan generar deterioro ambiental; así como de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: "*Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que el artículo 2.2.2.3.1.6 del Decreto 1076 de 2015 establece que: "*Término de la licencia ambiental. La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación*"

Que realizando la verificación documental de las actuaciones surtidas dentro del expediente 28324 tenemos que en la Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, en el parágrafo del artículo primero se indicó que el término del Plan de Manejo Ambiental es por la vigencia del Título Minero, es decir, hasta el 10 de julio de 2037; incurriéndose en error aritmético, pues revisada la vigencia del contrato de concesión EHD-131, conforme el registro minero, va hasta el 10 de julio de 2036, por tanto se hace necesario efectuar la respectiva aclaración en el presente acto administrativo.

Que así las cosas, esta Corporación aclarará que el término de vigencia del Plan de Manejo Ambiental, otorgado mediante Resolución 237 de 2008 y modificado mediante Resolución 2687 de 2016 es hasta el 10 de julio de 2036, conforme lo señalado en el Registro minero del mencionado contrato de concesión.

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

874

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 NOV 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aclarar el parágrafo del artículo primero de la Resolución No. 237 de 15 de febrero de 2008, en el sentido de establecer que el término de vigencia del Plan de Manejo Ambiental, será el mismo del título minero No. EHD-131, esto es hasta el 10 de julio de 2036, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Aprobar la cesión total de los derechos y obligaciones que le corresponden a la Sociedad Recebera Vista Hermosa García Triana & CIA S.A.S., hoy RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, identificada con el NIT. 830.113.327-1, derivadas de la Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 2687 de 16 de diciembre de 2016, a favor de la la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., identificada con el NIT 900.899.110-5, titular del Contrato de Concesión Minera EHD-131, localizada en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera – Cundinamarca, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3.- A partir de la ejecutoria de la presente resolución, tener como titular del Plan de Manejo Ambiental establecido mediante Resolución No. 0237 del 15 de febrero de 2008, modificada parcialmente por la Resolución No. 2687 de 16 de diciembre de 2016, referentes a Plan de Manejo Ambiental para Contrato de Concesión Minera EHD-131- Recebera Vista Hermosa, localizada en la vereda Balsillas, municipio de Mosquera – Cundinamarca, a la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., con NIT 900.899.110-5, quien asume como cesionario todos los derechos y obligaciones derivadas de las mismas.

ARTÍCULO 4.- Comunicar el contenido de la presente resolución, a la Alcaldía Municipal de Mosquera– Cundinamarca, para su conocimiento.

ARTÍCULO 5.- Publicar el presente acto administrativo, en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO 6.- Notificar este acto administrativo a la Sociedad RELINO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, antes RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CÍA S.A., y la Sociedad INCOMINERIA S.A.S., a sus representantes legales o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

875

RESOLUCIÓN No 3729 DE 20 MAY 2018

Por el cual se aprueba una cesión de derechos y se toman otras determinaciones

ARTÍCULO 7.- En contra del presente acto procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el Director General, por el interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR GUILLERMO FRANCO GONZÁLEZ
Director General

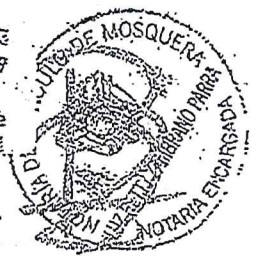
Revisó: Diego Forero - Abogado Grupo Minería - DJUR
Proyectó: Carolina Peláez Mendieta- Abogada Grupo Minería-DJUR
Vo.Bo.: Grupo minería – Edes Arcón
Vo.Bo.: Director Jurídico – Juan Camilo Ferro Tobón
Vo.Bo.: Director Regional Sabana Occidente- Carlos Eduardo Rodríguez Suárez
Expediente: 910-56.01-28324

ES COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA CORPORACIÓN
SECRETARIO GENERAL C.A.R.

876

Bogotá D.C., Agosto 2 de 2017

CAR 03/08/2017 15:03
Al Contestar cite este No.: 10171103159
Origen:SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA
Destino:Dirección Regional Sabana Occide
Anexos:1 AZETA Fol:1



Doctor
NESTOR FRANCO
Director
Corporación Autónoma Regional – CAR
Carrera 7 N 36—45
Bogotá.

REFERENCIA: Expediente No 8010-03.0128324

ASUNTO: Solicitud de cesión plan de manejo ambiental según Resolución No 237 el 15 de febrero de 2008.

Respetado Dr. Franco.

Reciba un cordial saludo.
Comedidamente nos permitimos solicitar, se sirvan adelantar los trámites pertinentes con el fin de que se lleve a cabo la cesión total de una licencia mediante la cual la CAR otorgo un plan de manejo ambiental, para lo cual nos permitimos manifestar lo siguiente:

1. La licencia en mención fue otorgada por la CAR a través de la Resolución No 0237 del 15 de febrero de 2008, la cual fue modificada por la Resolución No 2687 del 16 de diciembre de 2016.

2. Esta licencia fue otorgada a la sociedad denominada RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA Y CIA SA identificada tributariamente con el NIT 830113327-1 hoy "RELINO S.A.S EN LIQUIDACIÓN", representada legalmente por el señor FABIO RAMOS UÑATE, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 19.250.563, quien actúa también como liquidador de la sociedad en mención.

3. La licencia en mención debe ser cedida a la sociedad denominada INCOMINERIA S.A.S. con identificación tributaria NIT No 900899110-5, la cual está representada legalmente por el señor ALVARO JOSE GALLO MEJIA, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No 79.297.362.

4. Es preciso mencionar que la Resolución No 0237 del 15 de febrero de 2008, fue expedida por la CAR como medida ambiental y control al título minero EHD 131 expedido por la Agencia Nacional Minera.

0000243

La Agencia Nacional Minera aceptó la cesión de los derechos y/o obligaciones que le corresponden al contrato de concesión EHD 131 a favor de la sociedad INCOMINERIA S.A.S., quedando en firme el día 6 de junio de 2017, según resolución No 963 del 31 de mayo de 2017.

En virtud a la cesión del Título Minero en mención, la sociedad INCOMINERIA S.A.S., será la única responsable de dar cabal cumplimiento al estudio de impacto ambiental y plan de manejo establecido por la CAR bajo la Resolución No 0237 del 15 de febrero de 2008, la cual fue modificada por la Resolución No 2687 del 16 de diciembre de 2016; como también será responsable de dar cumplimiento a todos los requerimientos y actividades exigidas por las Entidades Ambientales ya sea la CAR, el Municipio de Mosquera o Gobierno Nacional.

7. En virtud al acuerdo de cesión, la sociedad RELINO S.A.S. le transfiere de manera total y sin limitación alguna a la sociedad INCOMINERIA S.A.S. los derechos y obligaciones derivados de la licencia en mención y este último será el único responsable de todas las obligaciones que le asisten como nuevo titular de la licencia en comentó.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente le solicitamos proceder de conformidad con el fin de legalizar en debida forma la cesión de la licencia en mención a favor de la sociedad INCOMINERIA S.A.S.; como soporte de lo anterior, adjuntamos los siguientes documentos:

1. Resolución No 963 del 31 de mayo de 2017 Agencia Nacional de Minería.
2. Copia del Registro Minero.
3. Copia del Documento de la cesión del título minero entre las sociedades RELINO SAS e INCOMINERIA SAS
4. Certificados de representación legal de las sociedades en mención, emitidos por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.

En caso de requerir mayor información sobre el particular, con gusto le será suministrada a través de la sociedad INCOMINERIA SAS, es carrera 1 No 70 A 36 Apto 101 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: alvaro.gallo@incominaria.co

Cordialmente.

FABIO RAMOS UÑATE
RELINO S.A.S EN LIQUIDACIÓN

ALVARO JOSE GALLO MEJIA,
INCOMINERIA S.A.S.

Anexo lo anunciado en (107) folios.

878

0000244

"NO SE HIZO COTEJO BIOMETRICO POR FIRMA RECONOCIDA" Art. 36. Resolución 6807 de 2015 S.N.R.

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

Que el anterior documento fué presentado personalmente por Alvaro Jose Falla Mejia

identificado(a)(s) con 79293362 Bogotá DC

Quien(es) Firma(n) como aparece

Mosquera Cund., a 08 AGO 2017

Firma(s)

EL NOTARIO

El compareciente imprimió la huella dactilar del índice derecho

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

NOTARÍA ENCARGADA

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

NOTARÍA ENCARGADA

0000245

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

32892

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el tres (03) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Única del Círculo de Mosquera, compareció: FABIO RAMOS UÑATE, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019250563, presentó el documento dirigido a DR. NESTOR FRANCO - DIRECTOR CORPORACION AUTONOMA REGIONAL - CAR y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

3ihta2trc5h7
03/08/2017 - 14:17:34:223

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

NOTARÍA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA
LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA
NOTARIA ENCARGADA

LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA
Notaria Única del Círculo de Mosquera - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 3ihta2trc5h7

880

0000246

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CAR 28/08/2017 17:36
Al Contestar cite este No.: 20172137731
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino: SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

Señores
SOCIEDAD RECEBERA VISTA HERMOSA GARCIA TRIANA & CIA S.A.S
Tel: 6109542
CRA 11 A N 90-416 OFC 503
framos08@yahoo.es
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 10171103159

Respelados señores,

Me permito informar a ustedes que su solicitud será anexada al Expediente No. 28324 que en la actualidad se encuentra en la Dirección Regional Sabana Occidente, con el fin de ser atendido por dicha dependencia.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

CARLOS ANTONIO BELLO QUINTERO
Director de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental

Respuesta a: 10171103159 del 03/08/2017

Elaboró: Heidy Milena Castillo Montaño / DESCA

881

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Occidente
República de Colombia

CAR 12/09/2018 16:13
Al Contestar cite este No.: 10182106926
Origen: Dirección Regional Sabana Occide
Destino:INCOMINERIA
Anexos: Fol: 2

Facatativá,

Señor
ALVARO JOSE GALLO MEJIA
Representante Legal
INCOMINERIA
Tel: 3224752219
KM 3.8 ZONA INDUSTRIAL BALSILLAS
juan.cuy@incomineria.co
Mosquera (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 10181104026: expediente 28324

Respetado Señor.

En atención al radicado del asunto nos permitimos informar que una vez revisado el Sistema de Administración de Expedientes "SAE", se observa que dentro del 8010-63.01-28324, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, a través de la Resolución No. 237 del 15 de febrero de 2008, modificado a través de Resolución No. 2687 de 16 de diciembre de 2016, estableció a favor de la Sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A. identificada con el NIT 830113327-1 el Plan de Manejo Ambiental para la explotación de arcilla, materiales de construcción y demás concesibles en la recebera denominada Vista hermosa, ubicada en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, con un término de vigencia igual al del Título Minero EHD-131, es decir hasta el 10 de julio de 2037.

Que así mismo, al ser revisado el Sistema de Administración de Expedientes de la Corporación SAE, se pudo establecer que en contra de la Sociedad RECEBERA VISTA HERMOSA GARCÍA TRIANA & CIA S.A. identificada con el NIT 830113327-1, no se adelanta trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio, ni se le ha impuesto medida preventiva alguna frente al Título Minero EHD-131.

En los anteriores términos espero haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Regional Sabana Occidente
República de Colombia

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director Regional Sabana Occidente

Respuesta a: 10181104026 del 12/09/2018

Elaboró: Jackeline Mahecha Galindo / DJUR

incominería s.a.s
NIT: 900.899.110-5

RECIBIDO
VISTA HERMOSA

Mosquera, 20 de enero de 2025.

INCO-ADM-000085-25

Señores
DROMOS PAVIMENTOS
Ing. Juan Carlos Hernandez
Km 3.8 Zona Industrial Balsillas
Mosquera, Cundinamarca

Asunto: CERTIFICACIÓN VIGENCIA CONTRATO DE OPERACIÓN MINERA ENTRE INCOMINERIA S.A.S. Y DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.

Cordial Saludo:

Mediante la presente certifico que a la fecha de esta certificación se mantiene vigente un contrato de operación minera entre las compañías Dromos Pavimentos e INCOMINERIA S.A.S. donde la empresa Dromos Pavimentos es Operador Minero del Título EHD-131, ubicado en el municipio de Mosquera y en el cual explota materiales de construcción y demás concesibles, este título Minero es propiedad de Incomineria S.A.S.

Los materiales explotados son usados en la fabricación de mezclas asfálticas por parte de la empresa Dromos Pavimentos; se da fe por parte de Incomineria S.A.S. que a la fecha de expedición del presente documento el título minero y la licencia ambiental del mismo se encuentran libres de procesos de suspensión o sancionatorios por parte de la autoridad minera o ambiental.

Esta certificación se entrega a solicitud de la empresa DROMOS PAVIMENTOS S.A.S., quien indica que este documento es parte de los requisitos exigidos por el IDU para la renovación de su suscripción en el directorio ambiental de procesos.

Cordialmente,

ALVARO GALLO MEJIA
Representante Legal
INCOMINERIA S.A.S

DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL

Bogotá, 11 de marzo de 2025

DPC- 0110-2025

PRODUCTOS DISPONIBLES PARA PRODUCCION

Por medio de la presente **DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.** Identificada con **NIT: 900.215.394 – 5**, se permite informar que tiene la disponibilidad para suministrar materiales de categoría de mezcla asfálticas y agregados pétreos a la empresa **PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ** identificada con **NIT: C.C: 6.765.018** para llevar a cabo los diferentes contratos que ejecuta como constructor o proveedor.

Dichos materiales se encuentran en nuestra planta ubicada en el KM 3.8 zona Industrial Balsillas Mosquera Cundinamarca y tenemos disponibilidad de los siguientes materiales:

MEZCLAS ASFÁLTICAS

NORMAS INVIAS	NORMAS IDU (2011 Y 2005)
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC1	MEZCLA DENSA –MD10
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC2	MEZCLA DENSA –MD12
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC3	MEZCLA DENSA –MD20
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC19	MEZCLA ASFÁLTICA CON GRANO DE CAUCHO RECICLADA ADICIONADA POR VÍA HÚMEDA ,GRADACIÓN TIPO I ESPECIFICACIÓN IDU –ET-2011 /MCCH -25 / MCCH-19
MEZCLA DENSA EN CALIENTE -MDC-25	
MEZCLA DENSA EN CALIENTE -MDC-10	

AGREGADOS PÉTREOS

B-200	SUB BASE GRANULAR IDU 2011(A,B,C)
B-400	BASE GRANULAR IDU 2011(A,B,C)
B-600	TRITURADO ½,"3/4",1" O 1 ½"
MATERIAL SELECCIONADO	MATERIAL ADECUADO
SUB BASE GRANULAR IDU INVIAS 2013-2022 (A,B.C)	RAJÓN SIN CLASIFICAR (10-20-30 O 50-30)
BASE GRANULAR IDU INVIAS 2013-2022 (A,B.C)	RECEBO COMÚN

ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ
Director Comercial
Cel: 317 516 0588
Email: juan.hernandez@dromos.co

Bogotá, 25 de febrero de 2025

DPC-075- 2025

PRODUCTOS DISPONIBLES PARA PRODUCCION

Por medio de la presente **DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.** Identificada con **NIT: 900.215.394 – 5**, se permite informar que tiene la disponibilidad para suministrar materiales de categoría de mezcla asfálticas y agregados pétreos a la empresa **PLUSEL INGENIEROS SAS** identificada con **NIT: 900.465.391-5**, para llevar a cabo los diferentes contratos que ejecuta como constructor o proveedor.

Dichos materiales se encuentran en nuestra planta ubicada en el KM 3.8 zona Industrial Balsillas Mosquera Cundinamarca y tenemos disponibilidad de los siguientes materiales:

MEZCLAS ASFÁLTICAS

NORMAS INVIAS	NORMAS IDU (2011 Y 2018)
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC1	MEZCLA DENSA –MD10- MD13
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC2	MEZCLA DENSA –MD12- MD19
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC3	MEZCLA DENSA –MD20- MD25
MEZCLA DENSA EN CALIENTE –MDC19	MEZCLA ASFÁLTICA CON GRANO DE CAUCHO RECICLADA ADICIONADA POR VÍA HÚMEDA ,GRADACIÓN TIPO I ESPECIFICACIÓN IDU –ET-2011 /MCCH -25 / MCCH-19
MEZCLA DENSA EN CALIENTE -MDC-25	
MEZCLA DENSA EN CALIENTE -MDC-10	

AGREGADOS PÉTREOS

B-200	SUB BASE GRANULAR IDU 2011(A,B,C)
B-400	BASE GRANULAR IDU 2011(A,B,C)
B-600	TRITURADO ½,"3/4",1" O 1 ½"
MATERIAL SELECCIONADO	MATERIAL ADECUADO
SUB BASE GRANULAR INVIAS 2013-2022 (A,B,C)	RAJÓN SIN CLASIFICAR (10-20-30 O 50-30)
BASE GRANULAR INVAS 2013-2022 (A,B,C)	RECEBO COMÚN

ING. JUAN CARLOS HERNANDEZ
Director Comercial
Cel: 317 516 0588
Email: juan.hernandez@dromos.co

DPC-0109-2025

CERTIFICACION DE PROCEDENCIA LÍCITA DE MATERIAL

Nit: 900.215.394-5

CERTIFICA QUE

Por medio de la presente, la sociedad **DROMOS PAVIMENTOS S.A.S** identificada con **NIT: 900.215.394–5** ubicada en el Km .3.8 Zona industrial Balsillas Mosquera –Cundinamarca, certifica que la procedencia de nuestros materiales en la categoría de **AGREGADOS PETREOS Y MEZCLAS ASFALTICAS** es lícita y cumplimos con lo estableció en la ley 685 de 2001 en su artículo 30

Los documentos que se validan este cumplimiento legal son el título minero código EHD 131 y el contrato de explotación minero que tenemos con **INCOMINERIA SAS**

Se expide la presente certificación en el municipio de Mosquera a la solicitud del interesado, a los 11 días del mes de marzo del año 2025

Cordialmente

Ing. Juan Carlos Hernández
Director Comercial

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS

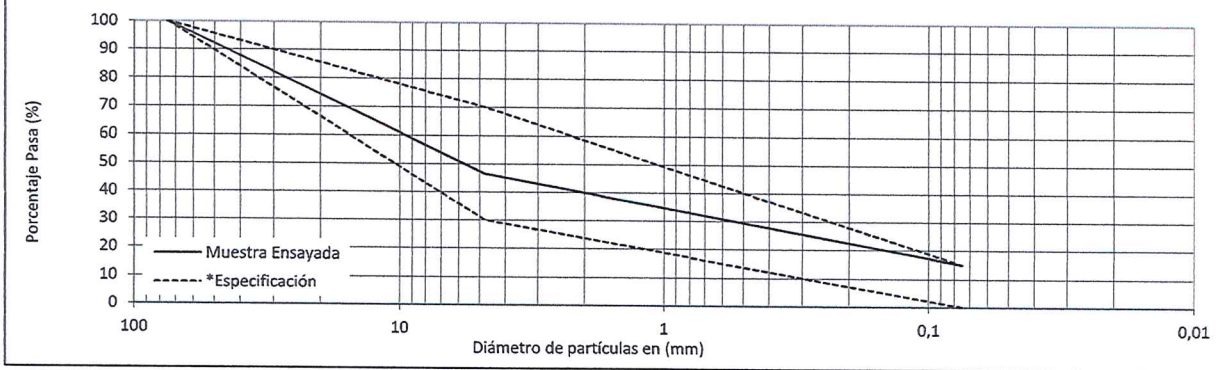
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO
INV E 213:2013
DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 µm (No.200) EN LOS AGREGADOS PÉTREOS MEDIANTE LAVADO
INV E 214:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-07
*** Material:**	BASE GRANULAR B-400	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10161-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4717

Masa antes de lavado (g)		15375,0	**Masa después de lavado (g)**		13108,0	
Tamiz		***Masa retenida (g)***	***Porcentaje retenido (%)***	***Porcentaje retenido acumulado (%)***	***Porcentaje pasa (%)***	**Incertidumbre Expandida ± U**
(in)	***(mm)***					
3"	75,0	0,0	0	0	100	-
No 4	4,8	8232,1	54	54	46	-
No 200	0,075	4802,3	31	85	15,0	-
Fondo		2340,6	15,2	100		
Total		15375,0	100			

Procedimiento de ensayo	Procedimiento A - Lavado con agua natural

CURVA GRADACIÓN



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ☆no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestreo, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-01**
VERSIÓN	**9**
FECHA	**2025-09-26**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

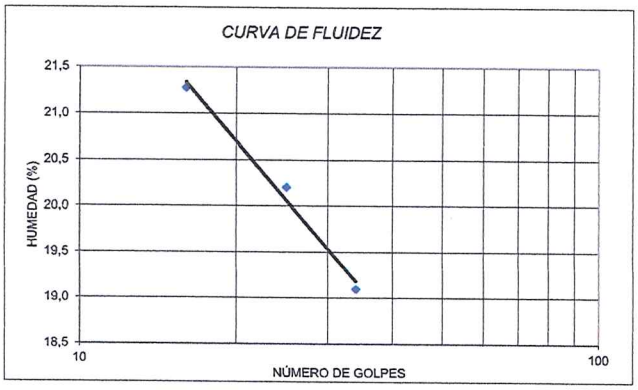
ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS
DETERMINACIÓN DEL LÍMITE LÍQUIDO DE LOS SUELOS INV E 125:2013
LÍMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS INV E 126:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-06
*** Material:**	BASE GRANULAR B-400	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10161-25	**Muestra suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe No.**	4717

DETERMINACIÓN DEL LIMITE LIQUIDO DE LOS SUELOS MÉTODO A - INV E 125:2013			
No. de tara	21	22	23
No. de golpes cazuela (N)	34	25	16
Masa tara (g)	17,9	16,8	23,8
Masa tara + material húmedo (g)	30,8	29,7	36,0
Masa tara + material seco (g)	28,7	27,6	33,9
Masa del agua (g)	2,1	2,2	2,1
Masa material seco (g)	10,8	10,8	10,0
Porcentaje de humedad (%)	19,10	20,20	21,28

LIMITE PLÁSTICO E ÍNDICE DE PLASTICIDAD DE LOS SUELOS - INV E 126:2013		
No. de tara	25	26
Masa tara (g)	18,5	18,0
Masa tara + material húmedo (g)	26,4	26,3
Masa tara + material seco (g)	25,3	25,2
Masa del agua (g)	1,0	1,1
Masa material seco (g)	6,8	7,2
Porcentaje de humedad (%)	15,25	15,50
Procedimiento de enrollamiento	Mediante método manual	



Limite liquido (LL)	**(%)**	20
Incertidumbre expandida ±U		-

Limite Plástico (LP)	**(%)**	15
Incertidumbre expandida ±U		-

Índice de plasticidad (IP)	**(%)**	5
Incertidumbre expandida ±U		-

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ☆no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estos son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-02**
VERSIÓN	**9**
FECHA	**2025-09-26**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS

★DETERMINACION DEL CONTENIDO ORGANICO EN UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PERDIDA POR IGNICION INV E 121:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-10
*** Material:**	BASE GRANULAR B-400	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10161-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4717

DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO EN SUELOS

Número de Recipiente	**7**	**8**
Peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco al horno antes de la ignición. (g)	69,23	67,39
Peso del crisol o plato de evaporación y del suelo seco después de la ignición. (g)	69,05	67,21
Peso del crisol o plato de evaporación. (g)	46,92	45,05
Porcentaje Materia Orgánica (%)	0,81	0,81
Promedio	0,81	

Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ★no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-42**
VERSIÓN	**6**
FECHA	**2025-09-26**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS

★ RELACIONES HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO NORMAL DE COMPACTACIÓN) INV E 141:2013

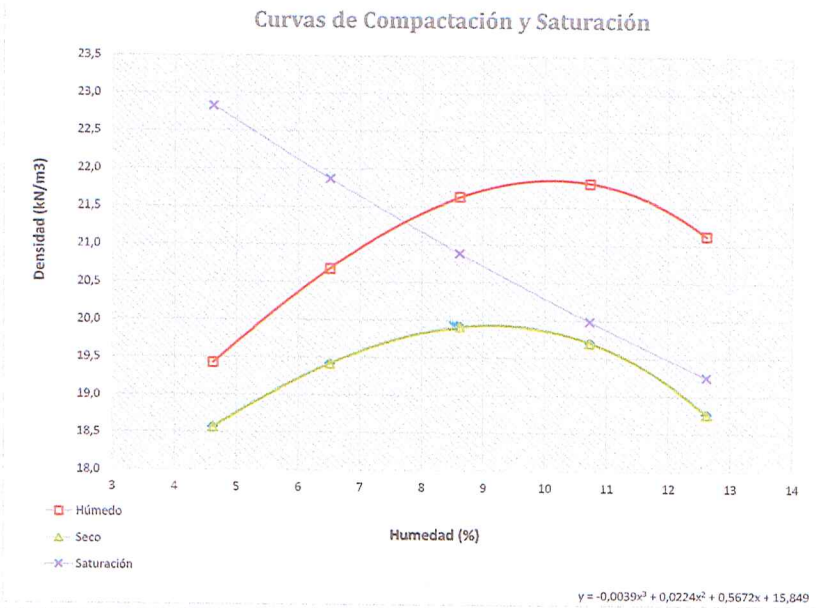
★ RELACIONES HUMEDAD - PESO UNITARIO SECO EN LOS SUELOS (ENSAYO MODIFICADO DE COMPACTACIÓN) INV E 142:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-10
*** Material:**	BASE GRANULAR B-400	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10161-25	**Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4717

Norma de ensayo utilizada	INV E 142:2013	**Método Empleado de Compactación**	C

Humedad (%)					
Masa Húmedo (g)	2578,3	2649,8	2612,4	2536,1	2607,3
Masa Seco (g)	2464,4	2487,8	2405,1	2290,3	2315,1
Humedad (%)	4,6	6,5	8,6	10,7	12,6

No. Golpes	56	56	56	56	56
Número de capas	5	5	5	5	5
Masa del molde + muestra húmeda (g)	10310	10582	10790	10830	10680
Masa del molde (g)	6095	6095	6095	6095	6095
Volumen del molde (cm^3)	2128	2128	2128	2128	2128
Masa del material húmedo (g)	4215	4487	4695	4735	4585
Masa del material Seco (g)	4029	4213	4322	4276	4071
Densidad húmeda (kg/m^3)	1981	2109	2206	2225	2155
Densidad seco (kg/m^3)	1893	1980	2031	2009	1913
Peso Unitario húmedo (kN/m^3)	19,42	20,68	21,64	21,82	21,13
Peso Unitario Seco (kN/m^3)	18,57	19,41	19,92	19,71	18,76



Preparación muestra
Vía Seca

Tipo de martillo
Manual

Gravedad Específica
2,61

Tamiz de separación	3/4" (19mm)

Fracción Gruesa (P_{FG})	
21,9	(%)

Fracción Fina (P_{FE})	
78,1	(%)

Humedad Óptima	
9,5	(%)

Densidad Máxima	
19,9	(kN/m3)

Corrección del peso unitario y del contenido de agua de los suelos que contienen sobre tamaños INV E 143:2013	
Cyd=Densidad corregida	
20,8	(kN/m3)

Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ★no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	AUTORIZO
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	FT-LB-32
VERSIÓN	8
FECHA	2025-09-26

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

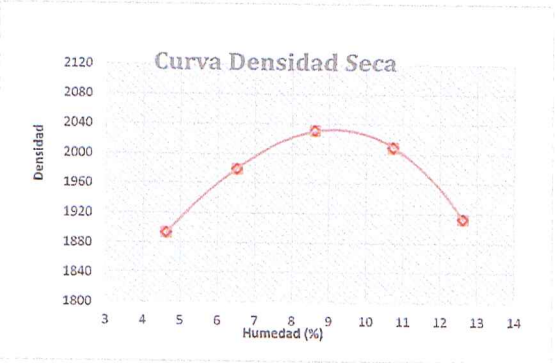
INGESTRAC LABORATORIO

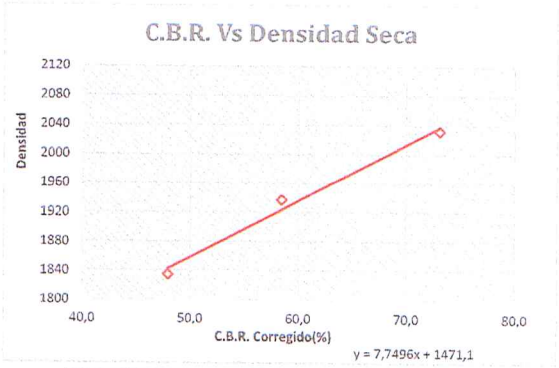
INFORME DE RESULTADOS

☆CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E 148:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-17
*** Material:**	BASE GRANULAR B-400	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10161-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4717

No. Golpes	56	25	10
Ensayo	1	2	3
Masa del molde + muestra húmeda (g)	12102	11850	11630
Masa del molde (g)	7386	7353	7407
Volumen del molde (cm^3)	2118	2124	2113
Masa del material húmedo (g)	4716	4497	4243
Masa Unitario húmedo (kg/m^3)	2227	2117	2008
Masa húmedo (g)	805,2	799,9	812,6
Masa Seco (g)	734,9	732	742,5
Humedad (%)	9,57	9,28	9,44
Masa Unitaria Seco (kg/m^3)	2032	1938	1835
CBR corregido a 0,1"	59,0	49,3	33,5
CBR corregido a 0,2"	73,1	58,5	47,9





Densidad seca máxima	2032
Densidad seca 95%	1930
Densidad seca 90%	1829

CBR (%), Densidad seca máxima	72
CBR (%), Densidad seca 95%	59
CBR (%), Densidad seca 90%	46

Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ☆no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestreo, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE DE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-33A**
VERSIÓN	**9**
FECHA	**2025-09-26**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

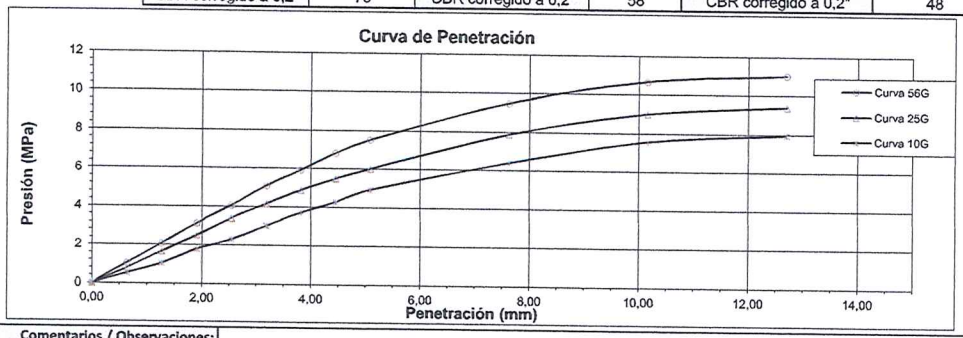
INFORME DE RESULTADOS

★CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA INV E 148:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-21
*** Material:**	BASE GRANULAR B-400	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10161-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4717

Molde No	1	2	3
Dias de Inmersión	4	4	4
Humedad de penetración (%)	12,0	11,5	11,1
Expansión (%)	0,1	0,0	0,1
No Golpes	56	25	10

Molde No		1			2			3		
Penetración		Lectura	Presión	CBR	Lectura	Presión	CBR	Lectura	Presión	CBR
(in)	(mm)	(kN)	(MPa)		(kN)	(MPa)		(kN)	(MPa)	
0,000	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00		0,00	0,00	
0,025	0,64	2,03	1,05		1,52	0,79		1,00	0,52	
0,050	1,27	4,01	2,07		3,21	1,66		2,01	1,04	
0,075	1,91	6,06	3,13		4,85	2,51		3,46	1,79	
0,100	2,54	7,87	4,07	59	6,58	3,40	49	4,47	2,31	33
0,125	3,18	9,87	5,10		8,06	4,17		5,87	3,03	
0,150	3,81	11,48	5,93		9,45	4,88		7,18	3,71	
0,175	4,45	13,21	6,83		10,65	5,51		8,29	4,29	
0,200	5,08	14,57	7,53	73	11,65	6,02	58	9,55	4,94	48
0,300	7,62	18,37	9,50		15,25	7,88		12,37	6,39	
0,400	10,16	20,66	10,68		17,45	9,02		14,66	7,58	
0,500	12,70	21,33	11,03		18,22	9,42		15,42	7,97	
		CBR corregido a 0,1"		59	CBR corregido a 0,1"		49	CBR corregido a 0,1"		33
		CBR corregido a 0,2"		73	CBR corregido a 0,2"		58	CBR corregido a 0,2"		48



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ★no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	AUTORIZO
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE DE LABORATORIO	DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	FT-LB-33B
VERSIÓN	9
FECHA	2025-09-26

FIN DEL INFORME

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS

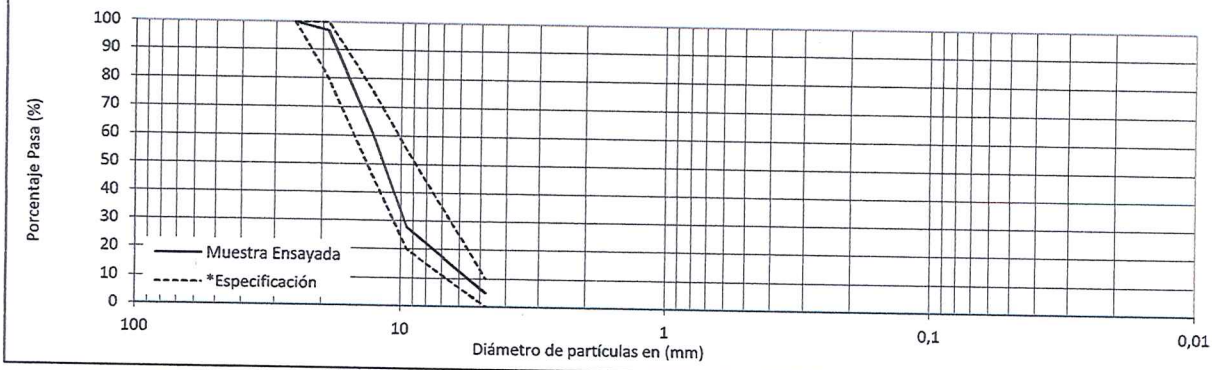
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE LOS AGREGADOS GRUESO Y FINO
INV E 213:2013
DETERMINACIÓN DE LA CANTIDAD DE MATERIAL QUE PASA EL TAMIZ DE 75 µm (No.200) EN LOS AGREGADOS PÉTREOS MEDIANTE LAVADO
INV E 214:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-15
*** Material:**	TRITURADO 1" A 1 1/2"	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10163-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4719

Masa antes de lavado (g)		9318,0	**Masa después de lavado (g)**		8881,0	
Tamiz		***Masa retenida (g)***	***Porcentaje retenido (%)***	***Porcentaje retenido acumulado (%)***	***Porcentaje pasa (%)***	**Incertidumbre Expandida ± U**
(in)	***(mm)***					
1"	25,4	0,0	0	0	100	-
3/4"	19,0	292,1	3	3	97	-
1/2"	12,7	3461,5	37	40	60	-
3/8"	9,5	2977,1	32	72	28	-
No 4	4,8	2132,3	23	95	4,9	-
Fondo		455,0	4,9	100		
Total		9318,0	100			

Procedimiento de ensayo	Procedimiento A - Lavado con agua natural

CURVA GRADACIÓN



Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ★no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestreo, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	**FT-LB-01**
VERSIÓN	**9**
FECHA	**2025-09-26**

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC LABORATORIO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17025:2017
23-LAB-037

INFORME DE RESULTADOS

RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS DE TAMAÑOS MENORES DE 37.5 mm (1 1/2") POR MEDIO DE LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES INV E 218:2013
RESISTENCIA A LA DEGRADACIÓN DE LOS AGREGADOS GRUESOS DE TAMAÑOS MAYORES DE 19 mm (3/4") POR ABRASIÓN E IMPACTO EN LA MÁQUINA DE LOS ÁNGELES INV E 219:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-09
*** Material:**	TRITURADO 1" A 1 1/2"	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10163-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4719

DESGASTE MÁQUINA DE LOS ÁNGELES	
Tamaño Máximo Nominal	1" (25 mm)
Condición	Seco
Granulometría usada	B
Número de esferas	11
Masa esferas (g)	4583
Número de revoluciones	500
P1 : Masa de la muestra seca antes del ensayo (g)	5003
P2 : Masa de la muestra seca después del ensayo (g)	3552
Porcentaje de desgaste (%)	29
Incertidumbre expandida ±U	-

TAMAÑO TAMIZ		MASA DE LA FRACCIÓN INDICADA (g)						
		INV E 218:2013				INV E 219:2013		
PASA	RETENIDO	A	B	C	D	1	2	3
3" (75mm)	2 1/2" (63mm)					2500 ± 50		
2 1/2" (63mm)	2" (50 mm)					2500 ± 50		
2" (50 mm)	1 1/2" (37,5 mm)					5000 ± 50	5000 ± 50	
1 1/2"(37.5 mm)	1" (25 mm)	1250 ±25					5000 ± 25	5000 ± 25
1" (25 mm)	3/4" (19 mm)	1250 ±25						5000 ± 25
3/4" (19 mm)	1/2" (12.5 mm)	1250 ±10	2500 ± 10					
1/2" (12.5 mm)	3/8" (9.5 mm)	1250 ±10	2500 ± 10					
3/8" (9.5 mm)	1/4" (6.3 mm)			2500 ± 10				
1/4" (6.3 mm)	No.4 (4.75 mm)			2500 ± 10				
No.4 (4.75 mm)	No.8 (2.36mm)				5000 ± 10			
Número de esferas		12	11	8	6	12	12	12
Masa de la carga		5000 ± 25	4584 ± 25	3330 ± 25	2500 ± 15	5000 ± 25	5000 ± 25	5000 ± 25
Número de revoluciones		500	500	500	500	1000	1000	1000

Comentarios / Observaciones:

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
*- Los ensayos referenciados con * no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.*
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO	AUTORIZO
Liliana Espejo	
LILIANA ESPEJO	LUIS FERNANDO SOLER
JEFE LABORATORIO	DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	FT-LB-08
VERSIÓN	9
FECHA	2025-09-26

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co

INGESTRAC
LABORATORIO

INFORME DE RESULTADOS
★SOLIDEZ DE LOS AGREGADOS FRENTE A LA ACCIÓN DE SOLUCIONES DE SULFATO DE SODIO O DE MAGNESIO
INV E 220:2013

Cliente:	DROMOS PAVIMENTOS S.A.S.	**Fecha de Recepción:**	2025-10-02
*** Dirección:**	Kilometro 3,8 Zona Industrial Balsillas, Mosquera, Cundinamarca	**Fecha de Ensayo:**	2025-10-16
*** Material:**	TRITURADO 1" A 1 1/2"	**Fecha de Emisión:**	2025-10-29
Muestra No.:	10163-25	**Muestra Suministrada por:**	Cliente
*** Procedencia:**	Cantera	**Informe N°**	4719

Agregado Grueso

Tamiz		Gradación Original	Gradación Ponderada	Masa Total (g)	Masa final (g)	Pérdida (%)	Corregida (%)
Pasa	Retiene						
2" (50.0 mm)	1 1/2" (37.5mm)		0,0			-	-
1 1/2" (37.5mm)	1" (25.0 mm)	-	-			-	-
1" (25.0 mm)	3/4" (19.0 mm)	-	-				
3/4" (19.0 mm)	1/2" (12,7 mm)	37,0	43,0	673	940,2	6,4	4,8
1/2" (12,7 mm)	3/8" (9.5 mm)	27,0	31,4	332			
3/8" (9.5 mm)	No 4 (4.75 mm)	22,0	25,6	302	238,9	21,0	5,4
Total		86,0	100,0				
Porcentaje pérdida total por acción de sulfato de magnesio agregado grueso (%)						**10,1**	

Agregado fino

Tamiz		Gradación Original	Gradación Ponderada	Masa Total (g)	Masa final (g)	Pérdida (%)	Corregida (%)
Pasa	Retiene						
3/8" (9.5 mm)	No 4 (4.75 mm)		-			-	-
No 4 (4.75 mm)	No 8 (2.36 mm)		-			-	-
No 8 (2.36 mm)	No 16 (1.18 mm)		-			-	-
No 16 (1.18 mm)	No 30 (600 µm)		-			-	-
No 30 (600 µm)	No 50 (300 µm)		-			-	-
Total							
Porcentaje pérdida total por acción de sulfato de magnesio agregado fino (%)						**0,0**	

Porcentaje pérdida total por acción de sulfato de magnesio agregados (%)	**10,1**

Comentarios / Observaciones:	

DECLARACIÓN DE DESCARGOS

*- La información marcada con * es suministrada por el cliente, y por lo tanto el Laboratorio Ingestrac S.A.S no es responsable de la misma.*
- Los resultados corresponden únicamente a la(s) muestra(s) ensayada(s) que se relaciona(n) en el presente informe.
- Este informe no podrá ser reproducido sin la aprobación del Laboratorio Ingestrac S.A.S. Excepto cuando se reproduce en su totalidad.
- Los ensayos referenciados con ★no se encuentran dentro del alcance de acreditación emitido por el ONAC a Laboratorio Ingestrac S.A.S.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S. no se responsabiliza de los daños y/o perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de la información reportada.
- El Laboratorio Ingestrac S.A.S no realiza actividades de muestro, por lo tanto, no es responsable de la toma incorrecta de las muestras, estas son entregadas por el cliente en las instalaciones del laboratorio; se recomienda aplicar las normas INVIAS para la recolección de muestras, aplicables a cada tipo de material.

ELABORO
Liliana Espejo
LILIANA ESPEJO
JEFE LABORATORIO

AUTORIZO
LUIS FERNANDO SOLER
DIRECTOR LABORATORIO

CÓDIGO	FT-LB-06
VERSIÓN	7
FECHA	2025-09-26

FIN DEL INFORME

Laboratorio INGESTRAC S.A.S. - Dirección: km 3,8 Zona Industrial Balsillas - Mosquera, Cundinamarca - Colombia
e-mail: laboratorio@ingestrac.co / página web: www.ingestrac.co